

COLEGIO

EL CORTIJO VIANEY I.E.D.



P.E.I

“FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICIPES
EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

2025

SEDE A: CARRERA 14 H No. 74B Bis 00 SUR - TEL: 7629050

SEDE: B CALLE 73 B SUR No. 14 C - 16 - TEL: 7629050

MIS DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:	
T.I.:	Fecha de nacimiento:
Edad:	Correo / e-mail:
Dirección:	Teléfono:
Nombre de la madre:	
Dirección:	Teléfono:
Nombre del padre:	
Dirección:	Teléfono:
Nombre del acudiente:	
Dirección:	Teléfono:

HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS:	
RH:	Alérgico a:
EN CASO DE EMERGENCIA	
Llamar a:	
Dirección:	Teléfono:

P.E.I

**"FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICIPES
EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD"**

HORARIO DE CLASES

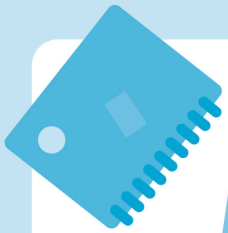
LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES



CONTENIDO

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	7
ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN	10
MANUAL DE CONVIVENCIA	10
ACUERDO 06 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	10
CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 2. MISIÓN, VISIÓN Y ENFOQUE INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	14
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	14
ARTÍCULO 5. SÍMBOLOS.....	15
EL ESCUDO.....	15
LA BANDERA.....	16
EL HIMNO DEL COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY IED	17
ARTÍCULO 6. UNIFORMES.	18
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES.....	18
ARTÍCULO 7. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	18
CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
ARTÍCULO 8. CONCEPTOS BÁSICOS.....	20
CAPÍTULO IV. DIRECTORIO DE APOYO	24
ARTÍCULO 9. ENTIDADES	24
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
ARTÍCULO 10. CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN.....	25
ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.	30
ARTÍCULO 12. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE UNO MISMO.	31
ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR.....	36
ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.....	38
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ORIENTADORES.	40
ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE AULA.....	42
ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN.	45
ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	48
CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	50
ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO I.....	50
ARTÍCULO 20. SITUACIONES TIPO II.	51
ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO III.....	51
ARTÍCULO 22. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	52
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 1.....	58

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 2	60
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 3.....	62
COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	63
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	65
COMPONENTE DE ATENCIÓN	65
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	69
CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	70
ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO.....	70
ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO.	70
ARTÍCULO 25. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	71
ARTÍCULO 26. TIPOS DE FALTAS	72
ARTÍCULO 27. SANCIONES PEDAGÓGICAS PARA CADA TIPO DE FALTA.	76
ARTÍCULO 28. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.....	78
CAPÍTULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.....	79
ARTÍCULO 29. EL RECTOR.....	79
ARTÍCULO 30. EL CONSEJO DIRECTIVO.	79
ARTÍCULO 31. EL CONSEJO ACADÉMICO.	79
ARTÍCULO 32. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	80
ARTÍCULO 33. EL CONSEJO ESTUDIANTIL	80
ARTÍCULO 34. EL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	81
ARTÍCULO 35. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. CONSEJO DE PADRES	81
CAPÍTULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	81
ACUERDO No. 7 DE 2024.....	81
ARTÍCULO 1. OBJETO.	82
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.....	82
ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	82
ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	83
ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	84
ARTÍCULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	85
ARTÍCULO 7. ÁREAS Y DIMENSIONES	86
ARTÍCULO 8. PLAN DE ESTUDIOS.....	87
ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	92
ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE REPROBACIÓN	92
PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR;	93
ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA	93
ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE GRADUACIÓN	95
ARTÍCULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	96

ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO PARA ATENDER CASOS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO.....	96
ARTÍCULO 15. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES.....	99
ARTÍCULO 16. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	99
ARTÍCULO 17. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	99
ARTÍCULO 18. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	100
ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	100
ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	100
20.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	101
20.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:.....	101
ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	101
CAPÍTULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	102
ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS.....	102
ARTÍCULO 37. TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y EXCUSAS.....	104
CAPÍTULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	104
CAPÍTULO XII. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	105
ARTÍCULO 38. ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	105
ARTÍCULO 39. ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.....	106
ARTÍCULO 40. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.....	107
ARTÍCULO 41. PROTOCOLO DE CUIDADO DE LOS ELEMENTOS EN EL AULA DE CLASE....	108
CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	109
MARCO LEGAL.....	109
INTRODUCCIÓN.....	110
OBJETIVOS.....	111
AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL.....	113
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	114
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL.....	114
DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.....	115
DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL.....	115
SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO.....	116
CERTIFICACIÓN	116
LUGARES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL	116

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY IED
PEI	FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICIPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD
APROBACIÓN	RESOLUCIONES: 0871 FEBRERO 28 DE 2007, 2000 NOVIEMBRE 10 DE 2017, 0334 FEBRERO 11 DE 2019
NIT	830038930-0.
CALENDARIO	A
CARÁCTER	OFICIAL
JORNADA	ÚNICA
NIVELES DE EDUCACIÓN	BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE	INSTITUCIONAL: 111850001380, CORTIJO: 11185001387, VIANEY: 111001034762
EMAIL	escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co
TELÉFONOS	SEDE A: 7629050 - CEL:3043991669 SEDE B: 7671640 - CEL:3057925313
DIRECCIÓN	SEDE A: Cra14H No 74B Bis-00 sur SEDE B: calle 73 B sur N°14C-16

HIMNO DE COLOMBIA

CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

PRIMERA ESTROFA

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

SEGUNDA ESTROFA

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

TERCERA ESTROFA

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

CUARTA ESTROFA

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, sí; de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

QUINTA ESTROFA

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

SEXTA ESTROFA

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

SÉPTIMA ESTROFA

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

OCTAVA ESTROFA

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

NOVENA ESTROFA

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

DÉCIMA ESTROFA

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

UNDÉCIMA ESTROFA

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
¡Deber antes que vida!,
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!. (bis)

PRIMERA ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pen-dón
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

SEGUNDA ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

TERCERA ESTROFA

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

CUARTA ESTROFA

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

QUINTA ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo,
una reja un retablo, una pila, un farol.

SEXTA ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

SÉPTIMA ESTROFA

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

OCTAVA ESTROFA

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

NOVENA ESTROFA

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

DÉCIMA ESTROFA

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO 06 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio EL Cortijo-Vianey, Institución Educativa Distrital para la vigencia 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO EL CORTIJO-VIANEY I.E.D., En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994 establece las normas y los procedimientos para el direccionamiento de la educación en Colombia.
- Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución,
- Que al Decreto 1860 de 1994 le atribuye competencia al Consejo Directivo para adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución
- Que mediante Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y derogó los Decretos 230 y 3055 de 2002.
- Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 definió el Sistema Institucional de valoración de los estudiantes como parte del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Sistema Institucional de Evaluación supone una valoración en la convivencia del estudiante como forma de potenciar integralmente su desarrollo personal.
- Que la ley 1620 de 2013 establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar y su decreto reglamentario 1965.
- Que el decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Que la Secretaría de Educación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, proporcionaron orientaciones específicas para la revisión y el ajuste de los Manuales de Convivencia Escolar, mediante las cartillas tituladas "Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia" (2022) y "Guía pedagógica para la revisión y actualización de los Manuales de Convivencia" (2023).
- Que el Comité de Convivencia expidió el Acuerdo No, 01 de 2024 mediante el cual realizaron algunos ajustes al Manual de Convivencia, generando acciones de mejora en la aplicación de normas que permitan unas buenas relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

- Que el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo los ajustes al Manual de Convivencia y en sesión del 20 de noviembre de 2024, luego de realizar una exhaustiva revisión y proponer los ajustes correspondientes, este órgano del Gobierno Escolar lo aprobó.
- Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación, los fundamentos filosóficos, pedagógicos y el perfil del estudiante del colegio Cortijo-Vianey se diseña este Manual de Convivencia que contó con la participación de la Comunidad Educativa.
- Que, en virtud de las anteriores consideraciones, es legal proceder de conformidad y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Cortijo I.E.D. para la vigencia 2025 luego de efectuados los ajustes respectivos, presentados por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 06 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir espacios de participación y trazar líneas de acción conducentes a vivenciar los valores como: respeto, Responsabilidad, honestidad, tolerancia y solidaridad plasmados en el presente Manual.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar acciones tendientes a mejorar el sentido de pertenencia en la comunidad escolar; el trabajo en equipo, la comunicación, el cuidado del medio ambiente y en general, el compromiso social para construir comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página institucional del colegio el presente Manual de Convivencia y una vez se cuente con los recursos, hacer entrega física del mismo junto con la agenda escolar a cada estudiante para que sea socializado con su familia y así abrir espacio a la retroalimentación, para tener en cuenta en futuras modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta nueva publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO:

JUAN PABLO CARDONA GUIO:
Rector

JEIMY MARCELA MEDELLÍN SÁNCHEZ:
Padre de familia

CLAUDIA PATRICIA MALAGÓN:
Docente sede A

JACKELINE FÉLIX FERNÁNDEZ:
Padre de familia

FRANCY EDITH ROA ACUÑA:
Docente sede B

SARA CAMILA PINEDA:
Exalumna

SHARON XIOMARA ALONSO RAMOS:
Representante de los estudiantes

PREÁMBULO

El Colegio El Cortijo Vianey se compromete a ser un espacio seguro, inclusivo y pacífico, donde cada estudiante, docente, padre de familia y miembro de la comunidad educativa encuentre oportunidades para crecer y desarrollarse de manera integral. Este Manual de Convivencia busca ser una guía para todos, promoviendo el respeto mutuo, la responsabilidad y la empatía en cada interacción y actividad cotidiana.

Reconocemos la importancia de la convivencia armoniosa como un pilar fundamental en la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con la sociedad. En este sentido, fomentamos el desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de valores como la solidaridad, el respeto por la diversidad y la participación en la construcción de una comunidad basada en el diálogo y la cooperación.

Inspirados en la Constitución Política de Colombia y en el marco legal vigente, promovemos el reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de cada miembro de nuestra comunidad educativa, impulsando un ambiente que fomente la autonomía, la creatividad y el sentido de pertenencia. Así, en El Cortijo Vianey, cada estudiante tiene la oportunidad de construir su proyecto de vida y de crecer en un entorno que respeta y valora su individualidad y su potencial.

Este manual es, entonces, una herramienta que establece las normas, derechos y deberes de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, con el objetivo de garantizar un ambiente de aprendizaje propicio y una convivencia sana que inspire y motive a nuestros estudiantes a convertirse en los líderes del mañana.

CAPÍTULO I.

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2. MISIÓN, VISIÓN Y ENFOQUE INSTITUCIONAL.

MISIÓN.

El Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. es una institución formadora de ciudadanos integrales a partir de las prácticas educativas fundamentadas en el Aprendizaje Significativo y en un diseño curricular que prioriza la profundización en tecnología e informática. Se caracteriza desde su Proyecto de Convivencia por un enfoque de derechos que promueve y garantiza los procesos de inclusión educativa, así como la atención a la población en situación de discapacidad y en extra-edad a partir de la flexibilización curricular.

VISIÓN.

El Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. para 2025 es reconocido en la Localidad quinta de Usme como modelo de institución inclusiva basada en el Aprendizaje Significativo, en el cual se fortalecen procesos pedagógicos orientados a la profundización en el área de informática y tecnología, la formación artística, la flexibilización curricular y desarrollo de cursos complementarios SENA.

ENFOQUE.

El modelo pedagógico institucional es Constructivismo con Enfoque en Aprendizaje Significativo. En cuanto a la convivencia, los enfoques en los que se basa nuestro Manual de Convivencia son:

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)

- La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.

ENFOQUE DE GÉNERO

- El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.

ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

- La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

ENFOQUE RESTAURATIVO

- La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

Tomado de cartilla "ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR" páginas 21 a la 28.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Lograr una cultura de mejoramiento continuo en cada uno de los procesos institucionales.
2. Proporcionar y preservar el uso eficiente de los recursos físicos y financieros en la institución.
3. Garantizar una educación pertinente e inclusiva que atienda las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
4. Promover el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes a través de la articulación con la educación superior.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

ACTITUDES, PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio El Cortijo Vianey establece actitudes, principios y valores para orientar el proceso formativo de los integrantes de la comunidad educativa.

ACTITUD	PRINCIPIOS	VALORES SOCIALES
Respeto	Reconocer la diferencia y la diversidad	Dignidad Humana-Tolerancia
Responsabilidad	Asumir y honrar los compromisos adquiridos	Autonomía
Honestidad	Manifiestar la verdad de los actos realizados	Justicia
Compartir	Actuar juntos y unidos para el bien común	Solidaridad

1. **Respeto:** es la consideración y valoración positiva que se tiene hacia una persona, grupo, institución, o hacia uno mismo. Implica reconocer la dignidad, derechos, opiniones, sentimientos y creencias de los demás, actuando con cortesía y sin causar daño. Es una actitud que promueve el trato justo y equitativo y la convivencia pacífica.
2. **Responsabilidad:** es el compromiso de asumir las consecuencias de los propios actos o decisiones, sean estas positivas o negativas. Implica la capacidad de una persona para responder por sus acciones y cumplir con sus deberes y obligaciones de manera ética y diligente.
3. **Honestidad:** es la cualidad de ser sincero, franco y actuar con integridad. Implica decir la verdad, ser transparente en las acciones y comportamientos, y no engañar o defraudar a los demás. Una persona honesta se guía por principios éticos y morales sólidos y actúa de acuerdo con ellos, incluso cuando nadie más está mirando.
4. **Compartir:** se refiere a la disposición y el acto de distribuir recursos, tiempo, conocimientos, experiencias y sentimientos con otros, de manera voluntaria y generosa. Implica la voluntad de colaborar y contribuir al bienestar común, promoviendo la cooperación y la solidaridad entre las personas.

NOTA: El Colegio Cortijo - Vianey I.E.D. entiende como ACTITUD: la construcción subjetiva que depende de las instituciones sociales, entre ellas: la familia, la escuela y los medios de comunicación. Estas actitudes son propias del individuo o la persona y se manifiestan a través de su personalidad; PRINCIPIOS: Argumentos de carácter moral que se sustentan en las interacciones sociales y culturales donde su coherencia está dada en la ética y VALORES SOCIALES: Construcción intersubjetiva de las explicaciones y comprensiones de la vida, influenciada por paradigmas político-ideológicos y culturales, que cobran sentido y significado cuando se vinculan con la dignidad humana.

ARTÍCULO 5. SÍMBOLOS.

En el año 2005 se realiza la construcción colectiva y democrática entre Padres de Familia, estudiantes y docentes para establecer los símbolos institucionales. En el año 2013 se realiza la modificación del escudo del colegio de acuerdo con la reformulación del Proyecto Educativo Institucional y a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa de la siguiente manera:

EL ESCUDO



Insignia de nuestra institución consta de tres partes, enmarcadas en una base blanca que hace honor a la transparencia que debe orientar el proceder de los diferentes miembros de la comunidad educativa de El Colegio El Cortijo - Vianey I.E.D. Superpuesta a esta encontramos otra superficie dividida en tres partes iguales, las cuales representa en: La superior de fondo azul del color del cielo, que significa responsabilidad, claridad de pensamiento, acción y sentimientos, la inspiración y superación para ampliar nuestra sabiduría a partir de los valores de nuestra comunidad; subdividida en dos, en la parte izquierda muestra un gorro de graduando, homenaje a la academia y a todos los estudiantes que serán graduados

como bachilleres. En la parte derecha se encuentra un computador, que significa el desarrollo humano, académico y tecnológico que debe ser una de las orientaciones de la formación de los estudiantes. En la parte del centro en fondo blanco, se observa un planeta tierra símbolo de unidad, de sana convivencia y solidaridad pertenecientes a la misma Comunidad, Colegio y País. En la parte inferior, el fondo gris claro, significa la mezcla entre la honestidad, inteligencia, esfuerzo y respeto por todas las personas sin importar su condición física y social como ciudadanos participes de una comunidad. Se muestra un libro, símbolo del entendimiento, la comprensión y la comunicación que

debe caracterizarnos como miembros de una sociedad, en sus páginas se lee la palabra Diversidad entendido como el trato equitativo de la diferencia de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual que la institución impulsará y bajo los cuales todos los miembros de la comunidad deberán actuar de común acuerdo. Todo lo anterior rodeado por un marco azul oscuro que significa seriedad, compromiso y cumplimiento que deben ser las actitudes que rijan el actuar de la comunidad en general. -En la parte superior e inferior, dos cintas de color gris en las que leemos el nombre de nuestro colegio al que debemos respeto y gratitud, ya que allí pasamos gran parte de nuestra vida y es donde se complementa la educación de nuestra familia inicial, cuyo ideal es formarnos como ciudadanos participes, proactivos, tolerantes y capaces de desenvolverse en una cultura diversa con proyección a mejorar nuestra sociedad.

LA BANDERA



FRANJA AZUL: Del color del cielo, que significa responsabilidad, claridad de pensamiento, acción y sentimientos, la inspiración y superación para ampliar nuestra sabiduría a partir de los valores de nuestra comunidad.

FRANJA BLANCA: Del color de las nubes, significa la transparencia de nuestras acciones, pensamientos y sentimientos que nos hace seres solidarios que convivimos en sana convivencia.

FRANJA GRIS: Del color del metal, que con su utilidad nos recuerda

que debemos mezclar el esfuerzo, la inteligencia y la acción, el pensamiento y el sentimiento para actuar en favor de la comunidad y poder transformar nuestra Sociedad y nuestro País.

EL HIMNO DEL COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY IED

ARREGLO Y MÚSICA:
JAVIER DURÁN LICENCIADO EN ARTES.

CORO

Dadivas de nuestra cultura
En la libertad y el amor
Llena de valores, hoy representada
En la proyección de una vida mejor (bis)

I ESTROFA

Somos el futuro adelante
Con nuestra bandera a vencer
Es nuestro colegio el estandarte
Puerta hacia la luz y el saber

CORO

Dadivas de nuestra cultura
En la libertad y el amor
Llena de valores, hoy representada
En la proyección de una vida mejor (bis)

II ESTROFA

Cada día soy mejor estudiante
En el Cortijo - Vianey
Llevo con orgullo su nombre
Que con mucho honor defenderé

CORO

Dadivas de nuestra cultura
En la libertad y el amor
Llena de valores, hoy representada
En la proyección de una vida mejor (bis)

II ESTROFA

Construyo con tesón conocimiento
El arte, la cultura y la razón
Fomento democracia conviviendo
Entorno a la fuerza del amor

CORO

Dadivas de nuestra cultura
En la libertad y el amor
Llena de valores, hoy representada
En la proyección de una vida mejor (bis)

ARTÍCULO 6. UNIFORMES.

El uso del uniforme fortalece la formación en cuanto al seguimiento y cumplimiento de normas y deberes, en aras de la construcción de ciudadanos integrales, autónomos y responsables de sí mismos. Asimismo, construye la identidad y el sentido de pertenencia con nuestra Institución. Su establecimiento surge del consenso de la comunidad educativa en la que todos sus integrantes participaron y definieron que, en efecto, se adaptaría un modelo después de elegirse en una jornada democrática y popular. En ese sentido, se debe portar adecuadamente dentro y fuera de la Institución, en los lugares apropiados, y regirse por las normas y especificaciones estipuladas, en aras de la promoción de una sana convivencia en el marco de la inclusión y el derecho a la igualdad.

UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS Y NIÑAS

EL UNIFORME PARA LAS ESTUDIANTES: Es falda jardinera gris abajo de la rodilla, media blanca arriba de la rodilla, buzo blanco cuello de tortuga, chaqueta azul con iniciales del colegio sin capota, zapato de cuero negro de amarrar.

EL UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES: Es Pantalón gris, buzo blanco cuello de tortuga, chaqueta azul con iniciales del colegio sin capota, zapato de cuero negro de amarrar, medias oscuras NO tobilleras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES Es: Sudadera de color azul (según modelo institucional) sin capota, medias blancas NO tobilleras, tenis completamente blancos. Camiseta polo blanca y pantaloneta azul de acuerdo con modelo. Pantaloneta azul de acuerdo con modelo.

Parágrafo 1: A todas las actividades escolares y comunitarias se deben presentar con el uniforme completo.

Parágrafo 2: En ningún caso podrán modificar ninguna de las prendas del uniforme de diario o sudadera deportiva

Parágrafo 3: El porte indebido del uniforme se considera como falta y se sancionara según el manual de convivencia.

Parágrafo 4: En caso de no portar el uniforme completo según lo establecido anteriormente y con causa justificada, el estudiante presenta a los docentes la excusa correspondiente firmada por el coordinador.

Parágrafo. Los estudiantes de grado undécimo podrán incorporar a los uniformes de diario y deportivo una chaqueta o buzo distintivo que cumpla con las siguientes condiciones: no deberá incluir capota y deberá guardar armonía con el uniforme institucional. Para su implementación, los padres de familia deben presentar una solicitud por escrito al Consejo Directivo, el cual se encargará de aprobar o negar dicha propuesta. La solicitud deberá ser radicada previamente en la secretaría del colegio.

CAPÍTULO II.

FUNDAMENTOS LEGALES

ARTÍCULO 7. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Colegio Cortijo-Vianey IED, fundamentado en la Constitución Política de Colombia y en el marco normativo vigente que regula la práctica de la educación, se rige por el siguiente cuerpo normativo en la elaboración y aplicación de su Manual de Convivencia (MC):

1. **Constitución Política de Colombia:** Los Artículos 1 y 2 sientan las bases para la construcción de una sociedad justa, pacífica, civilizada y democrática. Además, los artículos 67 y 68 destacan la participación de la comunidad educativa, en consonancia con los convenios internacionales suscritos sobre niñez y adolescencia.
2. **Ley 115 de 1994, General de Educación:** Establece normas generales para regular el servicio educativo, considerando las necesidades de las personas, familias y sociedad. En particular, los artículos 2, 73 y 87 disponen que todos los establecimientos educativos deben incluir en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) un reglamento o MC.
3. **Decreto 1075 de 2015:** En el Artículo 2.3.3.1.4.4, se establece que todos los colegios deben tener un MC como parte del PEI, en el cual se definan derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con otros miembros de la comunidad educativa.
4. **Decreto 1860 de 1994:** Su Artículo 17 regula los aspectos esenciales que debe incluir el MC.
5. **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:** Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promoviendo la formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
6. **Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia:** Consagra los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como las responsabilidades de la familia, las instituciones educativas y el Estado para su protección.
7. **Decreto 1108 de 1994:** En los artículos del 9 al 16, regula el porte y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en las instituciones educativas.
8. **Ley 599 de 2000, Código Penal:** Define principios, tipificación y sanciones penales, en consonancia con la Ley 906 de 2004 y la Ley 1098 de 2006.
9. **Ley 1273 de 2009:** Protege la información y datos personales, resguardando los sistemas que empleen tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. **Ley 2025 de 2020:** Impone la participación obligatoria de padres de familia o acudientes en las escuelas de padres organizadas por la institución.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

11. **La Sentencia SU-641 de 1998** de la Corte Constitucional estableció que: (i) la potestad reguladora de los establecimientos educativos forma parte del desarrollo

normativo del derecho a la participación, contemplado en el artículo 40 de la Constitución; (ii) el manual de convivencia es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, y establece las funciones, derechos y deberes de cada uno de ellos; (iii) en el acto de matrícula, tanto el estudiante y sus representantes como la institución educativa se comprometen voluntariamente a respetar los términos del manual; y (iv) al tratarse de un contrato por adhesión, el juez de tutela tiene la facultad de inaplicar el manual si el cumplimiento de sus normas amenaza o vulnera los derechos fundamentales de algún miembro de la institución educativa.

12. **La Sentencia T-478 de 2015** de la Corte Constitucional establece que cualquier sanción impuesta en el ámbito educativo debe respetar el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución. En este contexto, el derecho al debido proceso representa una manifestación del principio de legalidad, fundamental para garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. La Corte reafirmó este criterio en la Sentencia T-341 de 2003, en la que determinó que una sanción solo es razonable si persigue un fin legítimo desde el punto de vista constitucional.
13. **La Sentencia T-519 de 1992**, con ponencia del magistrado José Gregorio Hernández Galindo, establece que la educación es tanto un derecho como un deber, que no solo brinda beneficios al estudiante, sino que también implica responsabilidades.
14. **La Sentencia T-02 de 1992** de la Corte Constitucional determinó que el incumplimiento de las condiciones necesarias para ejercer el derecho a la educación, como el no cumplir con las obligaciones académicas y el comportamiento establecido en los reglamentos, puede dar lugar a la aplicación de diversas sanciones.
15. **La Sentencia T-565 de 2013** advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y consistente al establecer que la potestad disciplinaria de las instituciones educativas debe: (i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador, asegurando que los procedimientos disciplinarios se desarrollen de manera justa y respetuosa de los derechos fundamentales de los estudiantes.

CAPÍTULO III.

CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 8. CONCEPTOS BÁSICOS.

1. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La escuela se reconoce como un lugar donde se adquieren aprendizajes y se desarrolla el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes. En atención a este proceso formativo, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, también de 2013, establecen criterios de acción para el adecuado manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

OBJETO. El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Colegio Cortijo-Vianey I.E.D. también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

◆ **DEFINICIONES.**

El Decreto 1965 en su artículo 39 contempla las siguientes definiciones:

- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es un documento que reúne los criterios básicos para favorecer la convivencia armónica y democrática entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de conformidad con la ley 115 de 1994, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, se incluyen reglas acordadas entre todos y para todos.
- **CONVIVENCIA ESCOLAR:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan

la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- **DIVERSIDAD:** se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural). La diversidad se produce en distintos campos: social, cultural, filosófico, religioso, moral y político. Las múltiples formas de ser y de vivir se presentan en toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista, acerca de asuntos que son importantes, como el origen y finalidad de la vida humana; la relación del hombre con una posible divinidad; la idea de vida buena y los medios necesarios para alcanzarla; la organización y distribución del poder (SED, 2014a, p. 29). Desde la diversidad se abre infinitas posibilidades de aprendizaje, de creación de nuevos lenguajes, de fortalecimiento de relaciones creadoras de sana convivencia y de transformación de realidades.
- **DEBER:** Es aquello a lo que está obligado toda persona de acuerdo a su conciencia, las normas y las leyes establecidas por el Estado, la familia, las instituciones y la institución educativa, para favorecer la convivencia humana.
- **DEBIDO PROCESO:** Es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito..

- **DERECHO:** Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, sin perjudicar o afectar los intereses físicos o morales de las instituciones.
- **ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **AJUSTES RAZONABLES:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- **ESTUDIANTE CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”.
- **ESTUDIANTE CON TALENTOS EXCEPCIONALES:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico”.
- **ESTUDIANTE CON DOBLE EXCEPCIONALIDAD:** es aquel que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y a la vez presenta Capacidad o Talento Excepcional”.
- **TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR:** se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.

CAPÍTULO IV.

DIRECTORIO DE APOYO

ARTÍCULO 9. ENTIDADES.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual	Teléfono 6621111 Ext 6030
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008
CAIVAS- El Centro de Atención Integral de las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Género	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicios de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 18000110900
Mujeres que escuchan, Mujeres Línea es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 18000112137

CAPÍTULO V.

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 10. CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN.

El Colegio El Cortijo Vianey IED, como entidad oficial, es respetuoso de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en especial el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo cual los estudiantes implicados en alguna de las faltas contempladas en el siguiente pacto de Convivencia tienen derecho a ser oídos por la instancia competente dentro del procedimiento establecido para la determinación del correspondiente correctivo, a conocer y rebatir las pruebas aducidas en su contra, a que se practiquen las que solicite en su favor y a que se les aplique el correctivo correspondiente a la falta cometida, el cual debe buscar la formación, la conciliación y/o reparación del daño causado.

Toda decisión deberá ser motivada, aplicada por la instancia competente y contará con los recursos establecidos en el presente pacto para cada procedimiento.

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO.

- **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el manual de Convivencia escolar, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
- **TIPICIDAD:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el manual de Convivencia escolar; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **IGUALDAD:** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- **DERECHO A LA DEFENSA:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
- **INSTANCIA COMPETENTE:** el manual de Convivencia escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

- **FAVORABILIDAD:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
- **PROPORCIONALIDAD:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

1. CONDUCTO REGULAR.

Ligado al procedimiento y a la competencia es el orden jerárquico que seguir en la aplicación del procedimiento por medio del cual se solucionan los inconvenientes convivenciales a través de las diferentes instancias. Para garantizar el debido proceso estipulado en el Decreto 1965 de 2013 (capítulo VII), el colegio se regirá por el siguiente conducto regular en forma ascendente, quienes realizarán las acciones pedagógicas y registro correspondientes con base en su competencia.

- Para la solución de conflictos disciplinarios:

1. DOCENTE
2. DIRECTOR DE GRUPO.
3. COORDINACIÓN
4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
5. COMITÉ DE CONVIVENCIA
6. RECTORÍA
7. CONSEJO DIRECTIVO

Realizada la investigación correspondiente, de acuerdo con la competencia establecida se procederá a tomar la determinación de la siguiente manera: Las faltas leves serán de competencia del docente, director de grupo y coordinador de convivencia, quienes aplicarán las acciones pedagógicas correspondientes, las cuales serán notificadas a los interesados con constancia escrita en el seguimiento del estudiante. Los docentes de aula y docentes directores de grupo deberán realizar el respectivo llamado de atención, anotación en el observador, firma de compromisos y llegado el caso la respectiva remisión a coordinación de convivencia. El equipo de orientación escolar podrá acompañar el proceso, pero no tendrá poder “sancionatorio” o de aplicabilidad del trabajo comunitario, acción pedagógica o acción reparadora.

- a. En las faltas graves, el correctivo correspondiente será aplicado por el Coordinador de Convivencia, quien de acuerdo con la gravedad de la falta para la toma de decisiones podrá apoyarse en el Comité de Convivencia como su órgano consultivo.
- b. Las faltas graves o gravísimas o situaciones tipo III que puedan ameritar la desvinculación de la Institución serán puestas en conocimiento de la Rectoría por parte de la coordinación, quien analizará la situación y presentará el caso ante el Consejo Directivo con los soportes correspondientes. Este órgano, conforme a lo estipulado en el Decreto 1075, es la máxima instancia decisoria en el debido proceso y, por tanto, será el encargado de emitir la decisión final respecto a dichas situaciones, garantizando así el cumplimiento de la normativa y los derechos de los involucrados.

- c. Todas las determinaciones deberán ser notificadas en forma personal al implicado y al padre, madre, acudiente, representante legal o tutor, quienes podrán hacer uso del recurso de reconsideración y/o de otros, según lo indicado en la resolución correspondiente.
- d. Una vez se firme la medida correctiva se realizará un seguimiento al comportamiento disciplinario y/o académico del estudiante a efecto de evaluar, en caso de superación de los motivos que dieron origen a la aplicación del correctivo, la posibilidad de que este sea levantado.

COMPETENCIA.

Se entiende por competencia la facultad legal y administrativa que asiste a una autoridad para el fiel desarrollo de sus actuaciones en el ámbito que le corresponde.

En la búsqueda de soluciones a los conflictos disciplinarios, convivenciales o académicos se considerarán las siguientes instancias, aplicando las normas de este Manual:

1. PROFESOR Y/O DIRECTOR DE GRUPO

Los directores de grupo, los profesores de aula, los docentes de inclusión, los docentes orientadores, son responsables en primera instancia del desarrollo normal de las actividades académicas, de la convivencia y formación integral del estudiante. Velarán por el progreso de los procesos asumidos por el PEI en cada uno de los estudiantes a su cargo, pondrán en conocimiento del respectivo coordinador, cuando la gravedad de la falta lo amerite, aquellas faltas de que tengan conocimiento en el cumplimiento de sus funciones. Cada docente o director de grupo deberá consignar en el observador del estudiante, con la firma de este, las situaciones o incumplimientos a los acuerdos establecidos; a su vez, las acciones a desarrollar para mejorar o evitar que se repita el hecho, permitiendo que el estudiante realice también los descargos y compromisos frente a la situación.

2. COORDINADOR.

Su principal función es la búsqueda de la convivencia, la armonía y el respeto de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de lo establecido en el presente Pacto. Podrá aplicar correctivos o procesos disuasivos por la acumulación de faltas consideradas leves y la comisión de aquellas consideradas graves, para lo cual se apoyará en el Comité de Convivencia y en las orientadoras, como sus órganos consultores.

De acuerdo con la gravedad de la falta podrá regular el conflicto de convivencia por medio de:

1. Llamada de atención privada.
2. Citación a padres de familia o acudientes.
3. Concertación de acciones reparadoras con acudientes.
4. Firma de compromisos convivenciales o académicos, según el caso.
5. Aplicación de sanciones pedagógicas, según lo dispuesto en este Manual.
6. Seguimiento Convivencial Especial como medida alternativa a la de exclusión cuando las circunstancias lo ameriten.

7. Remisión al Comité de Convivencia Escolar por situaciones tipo II y III.
8. Remisión al Consejo Directivo, por faltas graves o gravísimas

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el órgano encargado de realizar un seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia por parte de los miembros de la comunidad educativa. Servirá de órgano consultivo del Coordinador de Convivencia para la aplicación de los correctivos establecidos en el presente Pacto, cuando las circunstancias y la gravedad, de la falta lo ameriten.

Propondrá sugerencias y alternativas a los directivos, docentes, padres de familia o acudientes y estudiantes que permitan superar las faltas disciplinarias de los estudiantes. Sus finalidades están determinadas en el Acuerdo 04 del 2000 del Concejo de Bogotá D.C., Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Siempre que por alguna circunstancia la situación disciplinaria de un estudiante llegue a conocimiento del Comité de Convivencia, será obligatoria la citación del padre de familia o acudiente a efecto de enterarlo de la situación y buscar con las alternativas de solución.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTARÁ INTEGRADO POR:

- EL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, QUIEN PRESIDE EL COMITÉ.
- EL PERSONERO ESTUDIANTIL.
- EL DOCENTE CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN.
- EL COORDINADOR.
- UN REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- EL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES.
- UN (1) DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (EN CASO DE AUSENCIA DEL COORDINADOR-A)

4. ORIENTADOR ESCOLAR

- Guía y orienta a los estudiantes, docentes y padres de familia dentro de los parámetros de regulación pedagógica y de convivencia.
- Tiene autonomía y movilidad para actuar como apoyo en coordinación con las diferentes estancias del grupo escolar.
- Recibirá el reporte de aquellos casos que sean de la órbita de sus funciones; deberá informar y mantener continua comunicación con la Coordinación.
- Demás funciones inherentes al cargo.

5. RECTOR.

Además de las funciones conferidas por el Decreto 1075 de 2015, estudiará la solicitud de reconsideración por parte del padre de familia o acudiente, el correctivo de matrícula en observación, aplicado por la Coordinación Académica o de Convivencia. Igualmente SE APOYARÁ EN EL CONSEJO DIRECTIVO, para casos de exclusión del estudiante y supresión del cupo para el siguiente año.

6. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, además de las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, será el órgano encargado de tomar las decisiones finales en la aplicación de correctivos de carácter convivencial y/o académico, cuando las circunstancias y la gravedad de la falta lo ameriten. Asimismo, atenderá las solicitudes de reconsideración presentadas por los estudiantes frente a correctivos de exclusión, garantizando el respeto al debido proceso y la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.

1. La dignidad de la persona. Se manifiesta rechazo a toda forma de degradación de la dignidad humana: agresiones físicas y emocionales, amenazas, apodos, ofensas, bullying, cyberbullying, sexting y cualquier otro tipo de práctica que dañe a la persona en su autoestima e integridad.
2. La comunicación. Tener una comunicación clara, oportuna, precisa, empática y asertiva que permita una convivencia en armonía, en términos de respeto y aceptación de sí mismo y de los demás.
3. El orden. El aseo, el orden del Colegio y las aulas de clase o del espacio donde se encuentre, favorece la educación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del medio ambiente, de sí mismos y de su entorno.
4. La seguridad. Preservar la seguridad de sí mismo y de la comunidad educativa evitando las riñas, agresiones físicas y psicológicas, amenazas, porte y uso de armas y acciones que atenten contra la integridad individual y colectiva.
5. Los compromisos académicos. Cumplir con las responsabilidades académicas de forma oportuna, con calidad y excelencia para el progreso de los aprendizajes, el descubrimiento de aptitudes y la construcción de un proyecto de vida.
6. El respeto. Aceptar a otros tal como son, así no estemos de acuerdo con ellos. Tratar bien a los demás, con educación y cordialidad. Respetar es no imponer nuestras ideas a los demás para aceptarlos y no esperar que todos a nuestro alrededor sean iguales a nosotros para sentirnos bien.
7. La puntualidad. Es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo; es llegar y partir de un lugar a la hora convenida, la puntualidad es respetar el tiempo de los demás.
8. Manejo constructivo de conflictos. Enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, viéndolo como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento, buscando alternativas de solución que favorezcan a cada una de las partes involucradas y que no afecten negativamente la relación entre los mismos.
9. La escucha activa. Estar atento a comprender lo que otras personas dicen, demostrarlo con el lenguaje corporal, no interrumpir cuando están hablando y manifestar con calma y respeto puntos de vista contradictorios.

10. En nuestra institución educativa, promovemos el uso respetuoso, inclusivo y constructivo del lenguaje como una herramienta fundamental para la sana convivencia, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de valores. Todas las interacciones, tanto orales como escritas, deben reflejar empatía y respeto, evitando expresiones ofensivas, groserías, términos discriminatorios o cualquier forma de comunicación que atente contra la dignidad de las personas, con el propósito de garantizar un ambiente armonioso y propicio para el aprendizaje.

ARTÍCULO 12. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE UNO MISMO.

DERECHOS.

PARA SI MISMO	PARA SI MISMO	PARA SI MISMO
• Recibir educación de calidad. • Estar en un ambiente seguro y respetuoso. • A la protección contra el acoso y la violencia. • A la privacidad y autonomía. • Ser tratado con respeto dignidad. • Expresar sus opiniones e ideas. • A aprender de los errores. • Al descanso. • Al Crecimiento personal. • Recibir reconocimiento y estímulos. • Ser evaluado de manera justa y objetiva. • Acceder a los recursos y tecnologías de la institución. • Recibir retroalimentación. • Recibir la alimentación que brinda la SED. • Cuidar de sí mismo y rechazar todo intento de ser tratado como objetos y de perder nuestra subjetividad. • Rechazar cualquier relación abusiva de poder que falte al respeto y disminuya la dignidad y la libertad que como personas tenemos.	• A la toma de decisiones sobre su hijo. • A participar y orientar la educación de los hijos. • Asumir responsabilidad por sus propias acciones. • Cuidar su salud física y mental.	• Libertad de enseñanza y expresión. • Autonomía y privacidad en el aula. • Establecer prioridades y organizar el tiempo. • asumir responsabilidad por sus propias acciones. • Ser honesto y auténtico consigo mismo.

PARA CON EL OTRO	PARA CON EL OTRO	PARA CON EL OTRO
• Respeto y dignidad de forma integral. • A un ambiente libre de discriminación por: raza, genero, religión y orientación sexual. • Ser incluido en actividades eventos escolares. • Respeto por las pertenencias. • Recibir información asertiva. • Participar en las actividades institucionales. • A la diversidad e inclusión. • Recibir apoyo y orientación emocional.	• A ser respetados y valorados como parte de la comunidad. • A ser escuchados en decisiones que afectan a los hijos. • Ser informados sobre las políticas y reglamentos de la institución • Educativa. • Buscar ayuda cuando la necesite.	• A ser respetados y valorados como parte de la comunidad. • A un entorno de trabajo seguro y saludable. • Tener equidad y justicia.
PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS
• A convivir en un ambiente seguro y sano. • Acceso a las instalaciones y servicios educativos. • Acceso a tecnología y recursos digitales. • Acceso y a ser atendidos por los diferentes estamentos (rectoría, secretaria, coordinación, orientación, cafetería, portería).	• Acceso a las instalaciones y servicios educativos. • Acceso y ser atendidos por los diferentes estamentos (rectoría, secretaria, coordinación, orientación, cafetería, portería).	• A convivir en un ambiente seguro y sano. • Acceso a las instalaciones y servicios educativos. • Acceso a tecnología y recursos digitales. • Acceso y ser atendidos por los diferentes estamentos (rectoría, secretaria, coordinación, orientación, cafetería, portería). • Acceso a las aplicaciones de la SED • Obtener ayuda de los diferentes estamentos. • Participar en la planificación y toma de decisiones institucionales.

DEBERES.

ESTUDIANTES	PADRES	DOCENTES
PARA SI MISMO	PARA SI MISMO	PARA SI MISMO
◆ Asistir a clases y participar activamente. ◆ Ser puntual y respetarlo horarios establecidos. ◆ Portar adecuadamente los uniformes. ◆ Cumplir con tareas y proyectos asignados. ◆ Tener autocuidado de la salud física y emocional. ◆ Reconocer y expresar sus emociones de manera saludable. ◆ Practicar la autoreflexion y autocrítica constructiva. ◆ Ser responsable y organizado. ◆ Estudiar y prepararse para ser evaluado.	◆ Orientar y supervisar tareas académicas de los hijos. ◆ Educar con el ejemplo. ◆ Fomentar honestidad e integridad. ◆ Promover la responsabilidad en los estudiantes. ◆ Establecer una comunicación abierta y asertiva. ◆ Proporcionar recursos básicos (nutrición, uniformes y útiles escolares). ◆ Fomentar hábitos de higiene y salud. ◆ Promover actividad física y recreación.	◆ Planificar e impartir clases. ◆ Preparar y evaluar material de estudio. ◆ Cumplir con la jornada laboral ◆ Cumplir con las funciones asignadas por la SED.
◆ Leer y analizar materiales de estudio. ◆ Aceptar los llamados de atención con actitud respetuosa. ◆ Establecer metas y objetivos personales. ◆ Autoevaluarse y mejorar sus falencias. ◆ Buscar apoyo emocional cuando lo necesite. ◆ Desarrollar habilidades y competencias. ◆ Fortalecer autoestima y confianza. ◆ Consumir adecuadamente la alimentación que suministra la SED		

PARA CON EL OTRO	PARA CON EL OTRO	PARA CON EL OTRO
◆ Respetar y dar un trato digno a los demás. ◆ Participar activamente en las actividades y compartir ideas. ◆ Asumir consecuencias por las faltas y hacer la respectiva reparación. ◆ Respetar las pertenencias del otro.	◆ Respetar y dar un trato digno a los demás. ◆ Asegurar educación básica y continua a los hijos. ◆ Establecer límites y disciplina en el entorno. ◆ Escuchar y comunicarse con amor y afecto. ◆ Proporcionar seguridad y protección. ◆ Promover la responsabilidad social. ◆ Asistir a las reuniones, entrega de boletines y citaciones. ◆ Apersonarse del nivel académico y convivencial de sus hijos.	◆ Asignar y corregir tareas. ◆ Evaluar el progreso de los estudiantes. ◆ Proporcionar plan de mejoramiento. ◆ Implementar métodos innovadores para el aprendizaje. ◆ Implementar las herramientas tecnológicas proporcionadas por la institución. ◆ Fomentar la participación y motivación de los estudiantes. ◆ Mantener registros y documentación. ◆ Orientar los saberes en los estudiantes. ◆ Trabajar en equipo. ◆ Participar en actividades extracurriculares. ◆ Respetar la diversidad e individualidad. ◆ Informar a los padres o acudientes ◆ Sobre el nivel académico y convivencial de los estudiantes. ◆ Ayudar en la resolución de conflictos.
PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS
◆ Ser respetuoso con toda la comunidad educativa. ◆ Respetar las normas y reglas de la institución. ◆ Respetar los bienes públicos y los de las personas que conforman la comunidad educativa. ◆ Responder por la conservación, cuidado y buen uso de las instalaciones y elementos de la institución. (Según manuales de funciones y protocolos institucionales).	◆ Ser respetuoso con toda la comunidad educativa. ◆ Respetar las normas y reglas de la institución. ◆ Cuidar los bienes de uso público y fiscales para garantizar la prestación del servicio educativo. ◆ Reconocer que los integrantes de la comunidad educativa tienen y usan bienes materiales de propiedad privada pertinentes al desarrollo de la actividad educativa en la institución.	◆ Fomentar los valores y principios plasmados en el manual de convivencia. ◆ Ser respetuoso con toda la comunidad educativa. ◆ Respetar las normas y reglas de la institución.

PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS	PARA CON LO QUE ES DE TODOS
◆ Informar a quién corresponda, sobre las situaciones y/o acciones que atenten, vulneren y generen riesgos a los bienes de propiedad privada y de la institución. ◆ Asumir y responder por los bienes públicos asignados para el ejercicio de las funciones propias de su cargo. (Según inventarios validados por el almacenista)	◆ Fomentar y fortalecer una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica. ◆ Responder por los bienes propios que están destinados ◆ a facilitar la actividad educativa (enseñanza – aprendizaje) según las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. ◆ Responder por la conservación, cuidado y buen uso de las instalaciones y elementos de la institución. (Según manuales de funciones y protocolos institucionales). ◆ Informar a quién corresponda, sobre las situaciones y/o acciones que atenten, vulneren y generen riesgos a los bienes de propiedad privada y de la institución.	

1. PRINCIPIO DEL CUIDADO PROPIO:

Bajo la consideración de seres humanos singulares somos responsables y autónomos para asumir con respeto y dignidad nuestra imagen personal, moral y psicológica ante cada uno de los miembros de nuestro entorno, Familia, Comunidad y sociedad.

2. PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA:

Desde las prácticas respetuosas y tolerantes que se vivencian a diario en el colegio El Cortijo – Vianey, el interactuar con cada miembro de la comunidad, me garantiza que en el libre desarrollo de mi personalidad será tratado como una persona de derechos.

3. PRINCIPIO DE RESPETO A LA DIFERENCIA:

A través de los años y la continua práctica de inclusión, el respeto a la diferencia en el colegio se evidencia en las sanas relaciones entre pares.

“Aprender a amar al otro en sus particularidades”, ésa es la semilla del respeto; las diferencias que existen en cada uno de nosotros, antes que distanciarnos, son los eslabones que nos unen y fortalecen en el arduo camino hacia el éxito.

4. PRINCIPIO DE LA PROTECCIÓN DE LO PÚBLICO:

Los bienes públicos son de todos, y cada uno de ellos facilitan la vida y el crecimiento personal; Mantenerlos en óptimas condiciones y hacerlos durar para las futuras generaciones es nuestra responsabilidad.

5. PRINCIPIO DEL CUIDADO DEL ENTORNO:

Proteger el medio ambiente es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz; al dañarlo nos afectamos a nosotros mismos.

6. PRINCIPIO DE LA DEFENSA DEL BIEN COMÚN:

Las acciones individuales que afecten a la comunidad deben ser revisadas cuidadosamente y atendidas una a una para determinar la mejor manera de solucionarlas; toda solución tendrá presente el interés superior de los niños niñas y los adolescentes; primero lo comunal y en lo comunal primero estará la protección de los niños niñas y adolescentes.

Hay unos compromisos para adquirir la calidad como estudiantes.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR.

El Rector es quien ejecuta las decisiones de última instancia en lo referente a las actividades curriculares y administrativas, y sus principales funciones son:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
8. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

9. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
10. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
11. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
12. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley.
14. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
15. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
16. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
17. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
18. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
19. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
20. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
21. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
22. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
23. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional.

COMO ORDENADOR DEL GASTO SON FUNCIONES DEL RECTOR: (DCTO 992/02)

1. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del FSE del colegio y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

2. Elaborar y hacer los ajustes del Flujo de Caja del Fondo estimado mes a mes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo.
3. Elaborar los proyectos de adición, reducción y traslado presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación del Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería.
4. Publicar en un lugar visible de la Institución, el informe de ejecución de los recursos del FSE, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
5. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.

Encargado/a de asesorar al rector, a la vez que dirige los procesos pedagógicos de acuerdo con el Decreto 2277 del 79, Art. 32, les corresponde:

EN LA GESTIÓN ACADÉMICA:

1. Colaborar con el rector en la planeación, programación académica y evaluación Institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
2. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y los presenta al rector para su aprobación.
3. Apoyar la organización de los educadores por áreas, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el P.E.I.
4. Acompañar y asesorar a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular. (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones).
5. Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en enfoques y modelos pertinentes y apropiados a los objetivos, metas del Proyecto Educativo Institucional y el contexto socioeconómico.
6. Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, tendiente a la retención escolar.
7. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y educadores y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.I.
9. Asistir a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en éste se tomen.
10. Asistir periódicamente a las reuniones de área y coordinar a los profesores de acuerdo con los objetivos, los criterios curriculares y la evaluación institucional.

11. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
12. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la intencionalidad, los criterios de evaluación y promoción y las estrategias de valoración especificados en el sistema institucional de evaluación, llevando los registros necesarios.
13. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
14. Dirigir y desarrollar las Comisiones de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta las acciones de seguimiento al desempeño de los estudiantes contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación.
15. Coordinar la elaboración, entrega y disposición de guías o talleres y trabajos asignados por los docentes de las áreas a los estudiantes en caso de ausencia del docente.
16. Verificar y rendir informes periódicos sobre el desempeño de los estudiantes al Consejo Académico, así como las acciones de mejoramiento sugeridas.
17. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
18. Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento a planes de área, planes de aula y proyectos.
19. Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el P.E.I.
20. Dirigir y coordinar los diversos programas y/o proyectos a nivel institucional (Volver a la escuela, articulación con la educación superior, jornada extendida, jornada única, entre otros.)

EN LA GESTIÓN CONVIVENCIAL Y DISCIPLINARIA:

1. Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Contribuir con el diseño y desarrollo del plan operativo anual.
3. Promover la apropiación del Proyecto de convivencia por la comunidad.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas y directrices educativas distritales e institucionales.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones contempladas en el Manual de convivencia y contribuir a su actualización.
6. Coordinar el desarrollo de las estrategias de reparación institucionales y la ejecución por parte de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo con el Proyecto de Convivencia. Coordinar y apoyar las prácticas del Manual de Convivencia con estrategias de formación, juntamente con los educadores.
7. Participar, dirigir y coordinar los proyectos interinstitucionales.
8. Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivir el Manual de Convivencia Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

9. Proponer soluciones a los conflictos con base en las orientaciones dispuestas en el Proyecto de Convivencia dialogando con los actores involucrados de la institución.
10. Liderar y apoyar la organización del banco de acciones y estrategias de reparación para atender las situaciones de convivencia de acuerdo con las directrices del Decreto 1965/2013 y lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
11. Verificar el cumplimiento de horarios, jornada escolar y asistencia de docentes.
12. Verificar la asistencia al colegio de estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realice la Institución.
13. Realizar el seguimiento a los casos de inasistencia y retardo de los estudiantes en los formatos establecidos por la institución.
14. Establecer y hacer cumplir los turnos de acompañamiento de los profesores en las diferentes actividades del colegio: descanso, izadas de bandera, eventos culturales o deportivos.
15. Presentar al Comité de Convivencia los casos especiales de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.
16. Propiciar la integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo.
17. Coordinar con los docentes los espacios para atender a padres y estudiantes.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ORIENTADORES.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implican sus funciones, los docentes orientadores deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002. El docente orientador debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las

actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.

- FUNCIONES.

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.

11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE AULA.

- **DOCENTE DE AULA. FUNCIONES GENERALES.**

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.

25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR.**

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.}

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA.**

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO.**

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN.

Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad, para lo cual deberán:

1. Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
2. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
3. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
4. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
6. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que benefician a la diversidad de toda la población con discapacidad.
7. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
8. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.

9. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
10. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
11. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
12. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables • PIAR.
13. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

ESPECÍFICAMENTE POR ÁREAS DE GESTIÓN:

◆ ACADÉMICA

1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta a las características individuales de cada persona con discapacidad.
2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinas a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.
5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.
6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.

8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.

♦ **ADMINISTRATIVA:**

1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.
2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para garantizar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad.
3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.
4. Apoyar la elaboración de planes de mejoramiento específicos en la cualificación de los procesos de inclusión y equidad en la educación para ser socializados en las instancias del gobierno escolar e incorporados en los PMI a partir de los PIAR.
5. Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.

♦ **DIRECTIVA**

1. Acompañar a las instancias de gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoyen la inclusión escolar, principalmente: comités de calidad, de convivencia, coordinación académica, entre otros.
2. Formular proyectos, estrategias y acciones acordes con el mejoramiento de la calidad (PMI) y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, tomando como eje transversal los procesos y elementos acordes con la inclusión y equidad en la educación.
3. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.
4. Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.
5. Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna.

♦ **COMUNITARIA**

1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad.

2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogos a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.
3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.
4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

1. Favorecer el ambiente de estudio: evitar el uso o la manipulación de dispositivos tecnológicos y otros objetos que interfieran con la atención y el desarrollo adecuado de las clases, como celulares, tabletas, consolas portátiles, audífonos, parlantes, entre otros. El uso del celular estará permitido únicamente con fines educativos, bajo la autorización y supervisión del docente. En caso de incumplir esta norma, el dispositivo será retenido temporalmente y entregado exclusivamente al acudiente, previa notificación.
2. Solucionar conflictos a través de la práctica de la no violencia acudiendo al diálogo civilizado mediante la conciliación y a las instancias regulares en desarrollo del debido proceso.
3. Portar el uniforme con orgullo, decoro y pulcritud en todas las actividades del colegio.
4. Conocer, aceptar y cumplir con agrado el manual de convivencia y el reglamento de cada una de las dependencias de la institución educativa.
5. Conocer y estar comprometido con la misión, visión, principios y valores del colegio, activamente en el proceso formativo y de enseñanza-aprendizaje
6. Responder por el daño ocasionado a materiales, equipos, muebles o instalaciones del plantel, así como de los elementos destinados al embellecimiento y decoración de la planta física, reparando o reponiendo el objeto que dañen voluntaria o involuntariamente. En caso de no individualizarse la responsabilidad por los daños causados, el curso respectivo asumirá los costos de las reparaciones a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes y en especial si guarda silencio sobre los hechos, lo cual se considerará como complicidad.
7. Hacer uso debido de los elementos existentes en la institución, respondiendo por su integridad.
8. Estar en todo momento a paz y salvo con el colegio.
9. Atender con respeto y actitud positiva las orientaciones y observaciones de los profesores y los diferentes integrantes de la institución.
10. Fomentar un ambiente de paz y convivencia a través del cumplimiento de sus deberes.

11. Utilizar un vocabulario respetuoso y adecuado en todo momento y circunstancia.
12. Aprender el nombre propio de las personas de su entorno y llamarlas por él al referirse a ellas con dicho nombre.
13. Entregar o comunicar oportunamente a padres o acudientes las citaciones que el colegio envíe por SIPAF o en circulares sobre reuniones, talleres de paz, conferencias y demás actividades que programe la institución.
14. Informar acerca de las enfermedades o anomalías que padece, precauciones y/o tratamientos especiales.
15. En caso de inasistencia, el estudiante debe presentar al coordinador, la constancia correspondiente que justifique la ausencia para su firma con plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de reintegro.
16. Las excusas enviadas a través de escritos servirán solo como información del evento, pero no eximen la expedida por el médico para casos de incapacidad médica.
17. Cumplir los deberes escolares, teniendo en cuenta que el estudiante es responsable de su propia educación; los profesores en la institución son mediadores que facilitan este propósito.
18. Salir o entrar con el padre o acudiente en horario diferente al establecido.
19. Asistir a las jornadas de apoyo académico organizadas por la institución.
20. Prestar y cumplir a cabalidad el servicio social establecido por la ley y organizado por el colegio, conforme a los requisitos establecidos en el respectivo proyecto.
21. Atender la señal o la invitación para entrar o salir puntualmente y en orden del aula correspondiente.
22. Participar con respeto y dignidad en las actividades de carácter cívico, cultural, deportivo, académico o social, que sean programadas dentro y fuera del plantel.
23. Negarse a pertenecer a grupos tales como pandillas y sectas satánicas entre otras que atenten contra la integridad física, moral, psicológica de miembros de la comunidad.
24. Tener identificado los principios del colegio de manera tal, que sus actos no vayan en contra de estos y del buen nombre de la institución.
25. Informar a los docentes y directivos sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha de la institución.
26. Representar dignamente la institución en los diferentes eventos culturales, deportivos, cívicos, religiosos, etc.

27. Abstenerse de realizar en nombre del colegio cualquier actividad sin la debida autorización de las directivas.
28. Contribuir con el aseo, decoración y mantenimiento de su entorno, esto es, tratar con cuidado y mantener la integridad de aulas, biblioteca, materiales educativos, carteleras, tienda escolar y las demás dependencias e instalaciones, dar buen uso al agua y luz del colegio.
29. Cumplir con el horario establecido para cada jornada de estudio asistiendo cumplidamente a todas las clases y actividades programadas por el plantel.
30. Presentar puntualmente las evaluaciones, tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades académicas asignadas, con eficiencia y calidad en las fechas y horas indicadas y respetando la participación de todos.
31. Presentarse con los materiales y útiles necesarios para el buen desempeño de las labores escolares.

CAPÍTULO VI.

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Toda conducta que atente contra la convivencia, la armonía y el respeto que deben imperar al interior de la Institución será superada por medio de las acciones de mejoramiento establecidas en el presente Manual, por la instancia competente y bajo los siguientes parámetros correctivos. Por ningún motivo se podrán aplicar acciones que atenten contra la integridad física o moral de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Se podrán aplicar amonestaciones, llamados de atención y citaciones con el espíritu de conservar la armonía, el respeto, la convivencia y además las siguientes acciones que permitan mejorar y garantizar la sana convivencia de la comunidad educativa:

- 1. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. ES RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR DE LA ASIGNATURA Y/O DEL DIRECTOR DE CURSO.**
 - a. Amonestación verbal.
 - b. Amonestación escrita en el observador del estudiante que describa claramente su conducta, su versión de los hechos, compromiso y la firma del estudiante o un testigo de la situación en caso de que el estudiante manifieste que no firmará.
 - c. Citación, en los casos establecidos en el presente manual, del padre o acudiente del estudiante para enterarlo de la situación y firmar compromisos de superación y/o mejoramiento.

- d. Remisión del caso al director de curso, quien citará a los padres de familia con el fin de informar, reafirmar los compromisos.
- e. Remisión a coordinación, donde se citarán a los acudientes, se analizará el caso y se firmará el compromiso de convivencia o académico, según sea el caso. Así mismo, se dialogará sobre las acciones reparadoras y pedagógicas que lleven al estudiante a la reflexión y superación de la situación presentada.
- f. Remisión a orientación en caso de ser necesario.
- g. Remisión a inclusión en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 20. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

2. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. ES RESPONSABILIDAD DEL PRIMER RESPONDIENTE INFORMAR A COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAR EL PROCESO.

- a. Registro de la situación en el observador del estudiante por parte del docente que se percató de la situación y posterior remisión a coordinación por parte del primer respondiente, quien a su vez acompañará el proceso. Desde coordinación se citarán a los acudientes y se analizará el caso y se firmará el compromiso de convivencia. Así mismo, se dialogará sobre las acciones reparadoras y pedagógicas que lleven al estudiante a la reflexión y superación de la situación presentada.
- b. Remisión a orientación.
- c. Remisión a inclusión en caso de ser necesario.
- d. Remisión al Comité de Convivencia institucional, quienes analizarán el caso y sugerirán las acciones necesarias que consideren.
- e. Remisión al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

2. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. ES RESPONSABILIDAD DEL PRIMER RESPONDIENTE INFORMAR A COORDINACIÓN.

- 1. Remisión inmediata a coordinación, desde donde se deben activar los protocolos de acuerdo con la situación presentada. Así mismo, se informará a los padres de familia y/o representantes legales.

2. Remisión a orientación, desde donde se registrará la alerta y se acompañará el proceso.
3. Remisión por parte del coordinador al comité de convivencia.

ARTÍCULO 22. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos tienen como objetivo identificar señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras en contra de niños, niñas y adolescentes, miembros de la comunidad educativa, en el marco de la garantía de sus derechos como sujetos de especial protección, activando de manera oportuna la ruta institucional e intersectorial, definida en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Se presenta el paso a paso que se debe seguir para ser garantes de la protección y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos de NNA en las situaciones más frecuentes en nuestro colegio.

DIAGRAMA PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

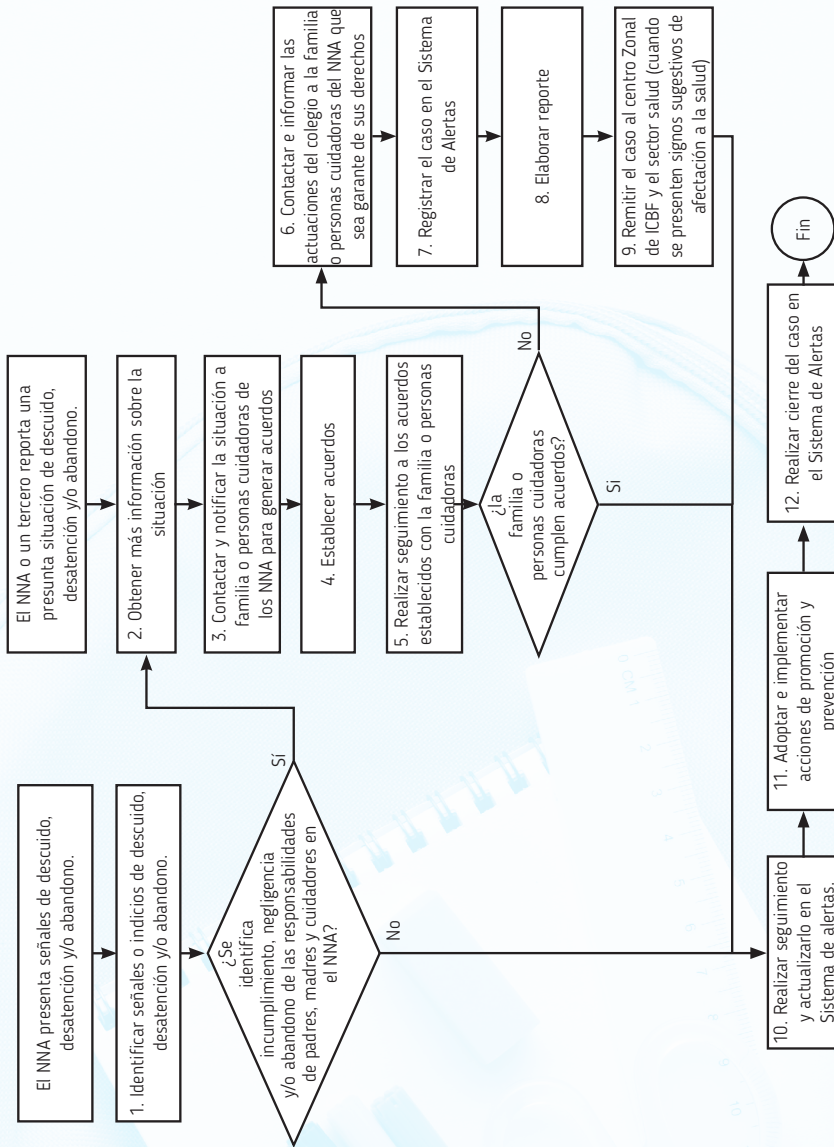


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL AMENAZA DE ESTARLO

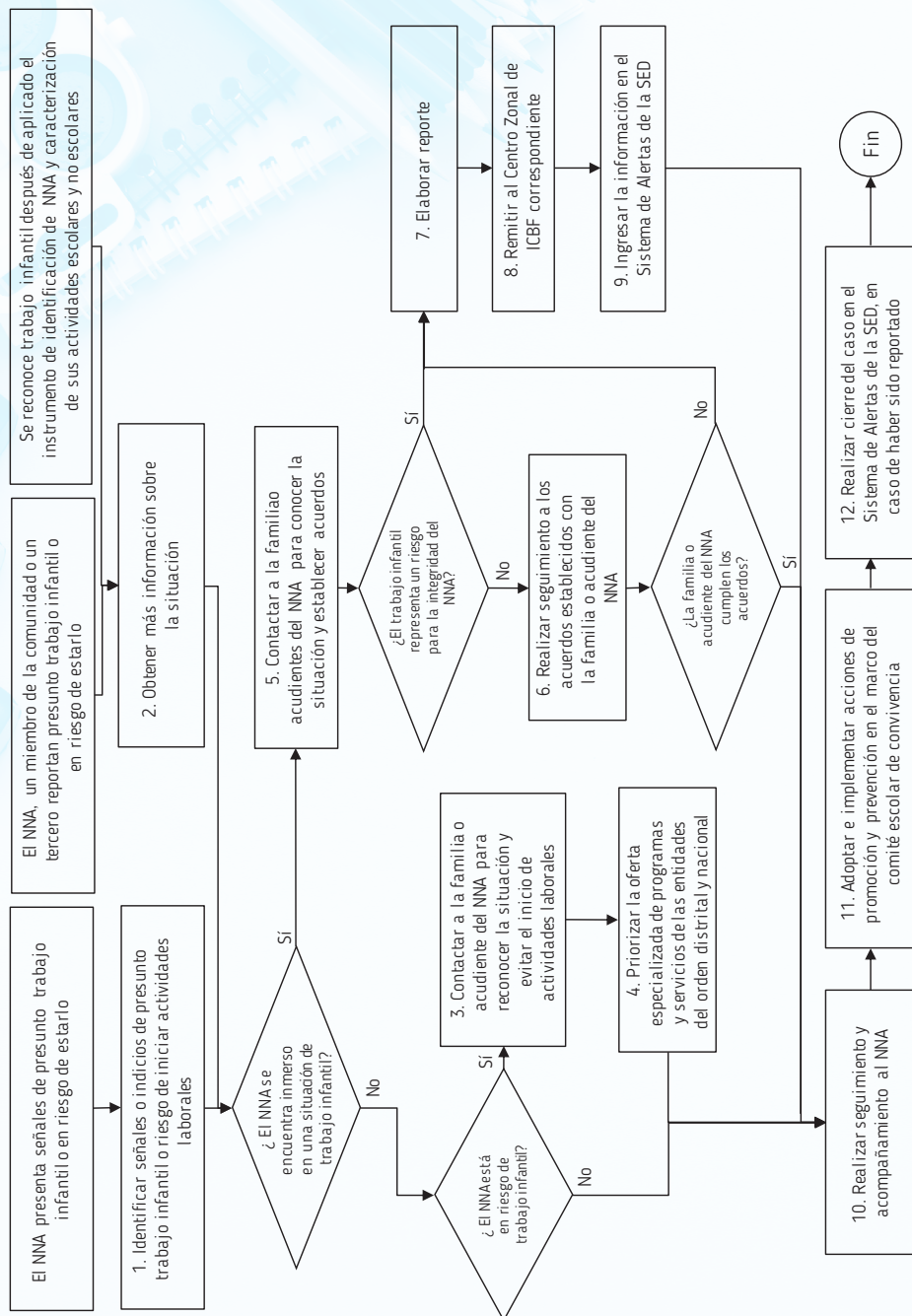


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS

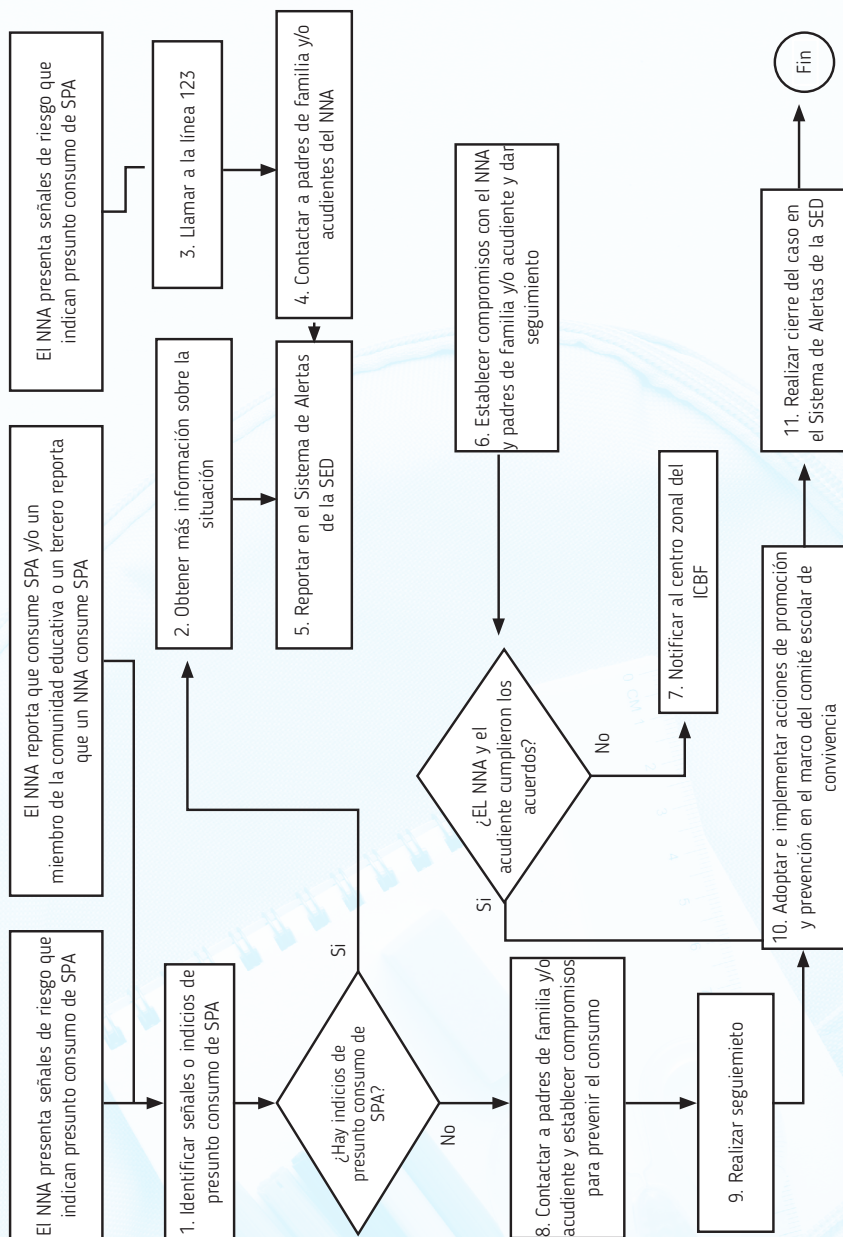


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

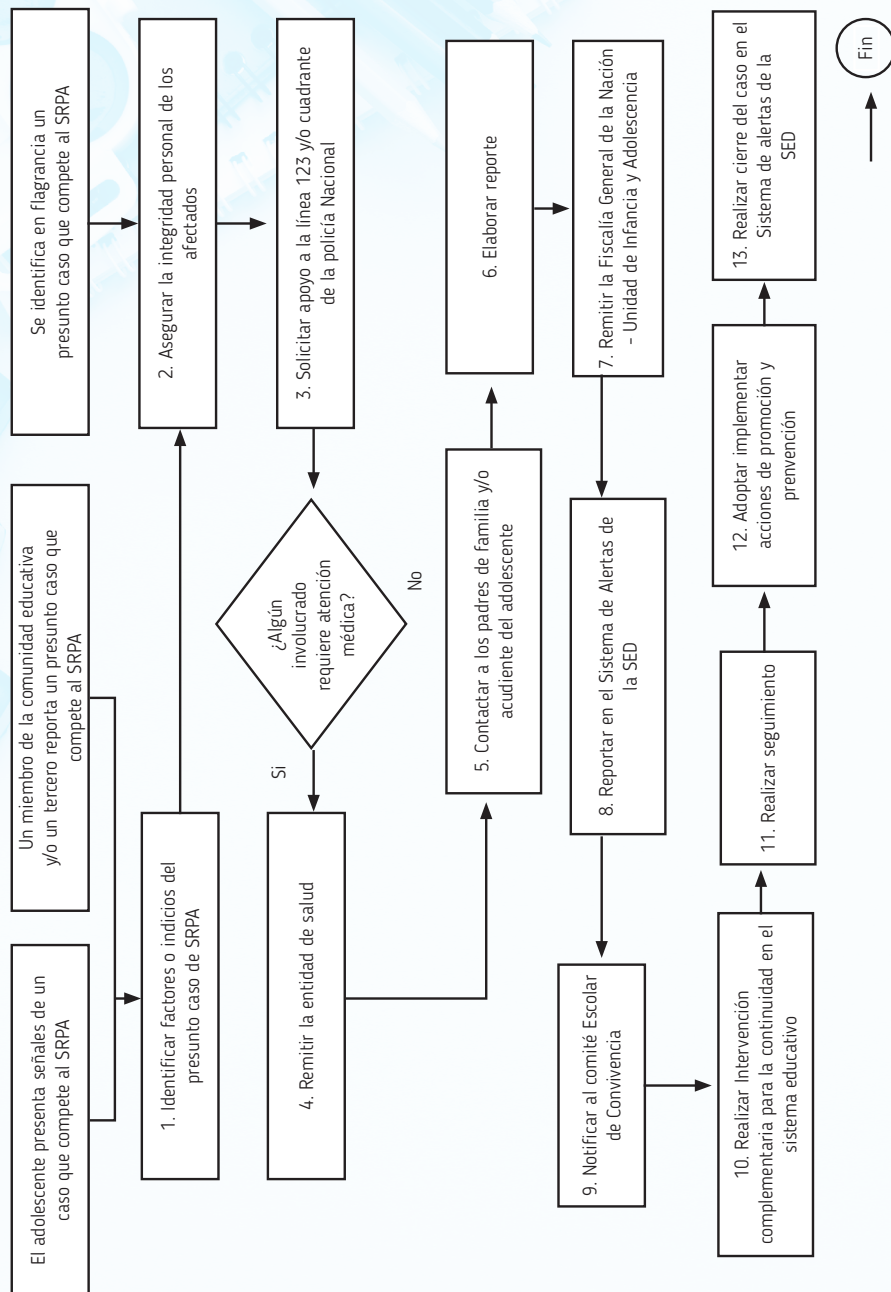


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

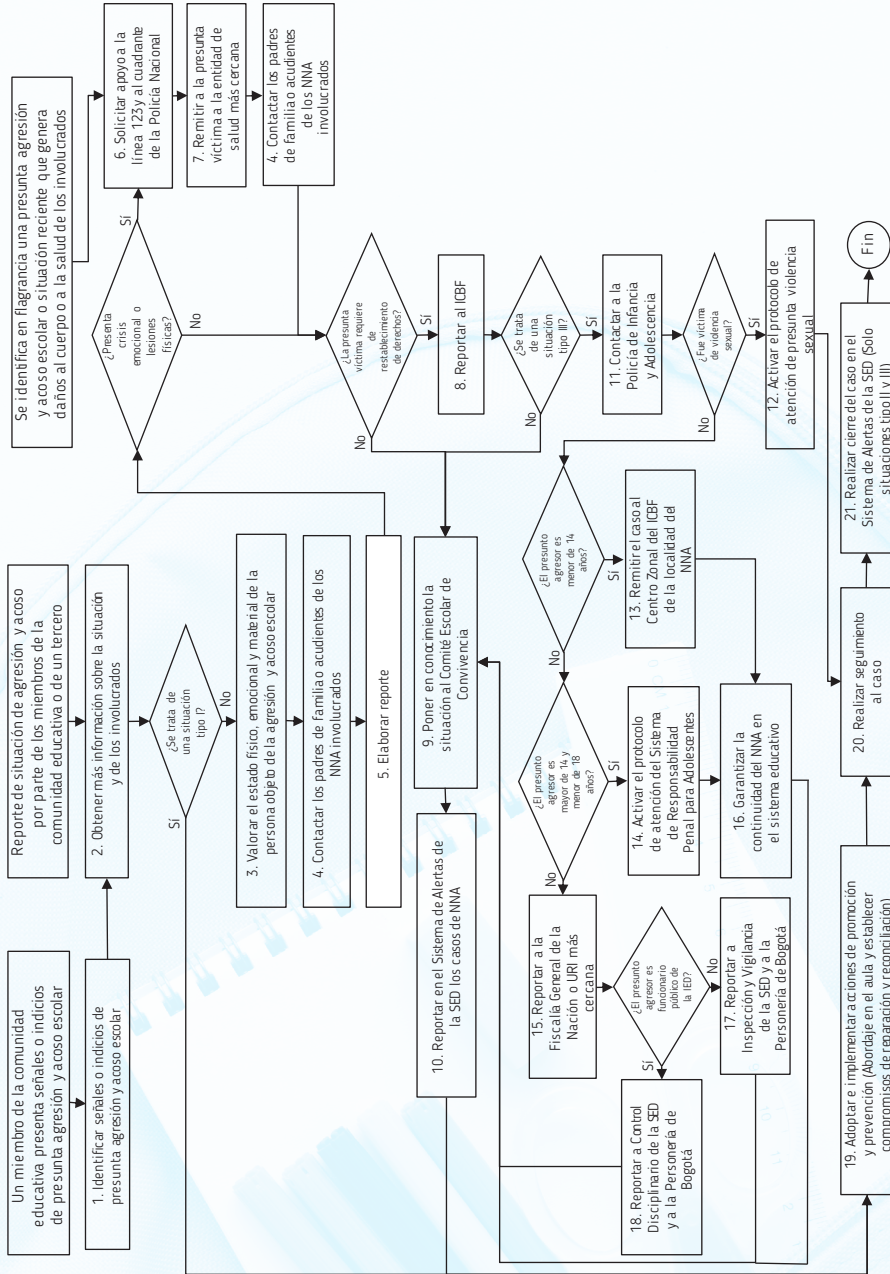


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

SITUACIONES TIPO I Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- Son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). En esta categoría se incluyen.
- Discusiones o riñas entre dos o más personas que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluye agresión verbal y/o gestual, relacional, electrónica, ejercida a cualquier miembro de la comunidad educativa y en especial aprovechándose de estudiantes de grados inferiores.
- Altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos hacia los Docentes, compañeros y Administrativos del Colegio durante la jornada escolar o fuera de ella.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 1

SITUACION	RESPONSABLE
Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado y la reconciliación.	Docente presente en el momento de la situación. Director de Grupo
Priorizar atender a las partes involucradas en el conflicto, convocándolos a dialogar con el propósito de conciliar sus diferencias y alcanzar acuerdos y/o compromisos, que permitan la reconciliación, la reparación de los daños causados y se restablezcan los derechos a la parte afectada. El Docente registrará el evento y el acuerdo alcanzado por las partes en el Observador del Estudiante	Docentes
Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo, entre otros. Dejar constancia de lo actuado en el observador	Docentes

SITUACION	RESPONSABLE
El director de grupo convocará a los Padres de familia o Acudiente legal a Entrevista en la cual les informará sobre la situación, les notificará el acuerdo y/o compromiso alcanzado por las partes y de ser necesario incluirá ajustes que garanticen el concurso activo de la familia para que la situación no se vuelva a presentar. Hacer seguimiento para verificar la efectividad de la solución o para acudir a los protocolos de situaciones tipo 2 y/o 3.	Docentes
Dejar constancia escrita en acta de lo actuado por cada instancia.	Quienes intervienen

SITUACIONES TIPO II Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
 - Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
 - La situación no reviste las características de un delito.
 - Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.
 - Reincidir en agresiones verbales y/o gestuales, relacionales, electrónicas, ejercida a cualquier miembro de la comunidad educativa y en especial aprovechándose de estudiantes de grados inferiores.
 - Provocar, participar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
 - Participación en actividades impropias (vandalismo, prostitución).
 - Robar comida, objetos y dinero.
 - Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
 - Intimidar algún estudiante para que le guarde cualquier tipo de arma u objeto que pueda causar daño físico o a la salud de las personas o Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
 - Pretender someter constantemente a otros y discriminar

- El incumplimiento de acuerdos y compromisos en conciliaciones convocadas por el comité de convivencia y comisiones académicas.
- Utilización de las TICs o red social para generar mensajes de odio, amenaza, incitar, o promover cualquier forma de violencia contra miembro/s de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 2

SITUACION	RESPONSABLE
Valoración de los hechos; para determinar si la situación corresponde a un conflicto, caso de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo o es una falta disciplinaria y posteriormente brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas. En caso de requerir atención médica remitir a la entidad correspondiente (seguir protocolo de accidentes y de atención en salud) Informar a coordinación de convivencia. El Docente elaborará registro escrito de falta disciplinaria en el que informará claramente las acciones y conductas en que incurrió el agresor y hará entrega de este documento al Director de grupo.	Docente presente en el momento de la situación. Orientación escolar
Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. ICBF, Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, CESP, otras. La Rectoría elaborará oficio en el que se reportará detalladamente la situación y se solicitará intervención para el restablecimiento de los derechos del Estudiante dirigido.	Orientación escolar
Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.	Coordinación
Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados. Convocar a los Padres de familia o Acudientes legales y Estudiantes involucrados a Entrevista en la cual se aclarará la situación y se priorizará el que las partes involucradas dialoguen con el propósito de conciliar sus diferencias y alcanzar acuerdos y/o compromisos, que permitan la reconciliación, la reparación de los daños causados y se restablezcan los derechos a las partes afectadas.	Coordinación Director de grupo
Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.	Coordinación
En caso de confirmarse que varios estudiantes de un mismo curso son víctimas, victimarios o participan indirectamente en la situación ocurrida, realizar intervención en el grupo.	Director de Grupo Orientación
Intervención psicosocial con el estudiante y familia	Orientación escolar

SITUACION	RESPONSABLE
Realizar seguimiento en donde estudiantes, familias y/o acudientes presentan evidencias de asistencia a las entidades a las cuales fueron remitidos y resultados de las acciones correctivas asignadas. El Servicio de Orientación garantizará el reporte de la información del caso al Sistema de Alertas.	Orientación y Coordinación
El coordinador (a) informa al comité de convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité escolar de convivencia realizara el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo 3.	Coordinación Comité escolar de Convivencia
Dejar constancia escrita en acta de lo actuado por cada instancia.	Quienes intervienen

SITUACIONES TIPO III Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

- Son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido en el Código Penal Colombiano, El Código de Infancia y Adolescencia y demás Legislación penal colombiana vigente.
- Portar, guardar o exhibir arma, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.
- Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.
- Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar y/o participar dentro del Colegio en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, delincuencia, riñas).
- Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
- Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, Actos sexuales concertados o abusivos.
- Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o de la Institución, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.

- ◆ Homicidio.
- ◆ Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- ◆ Acoso sexual.
- ◆ Pornografía con personas menores de 18 años.
- ◆ Extorsión.
- ◆ Secuestro.
- ◆ Utilización de redes sociales e internet para incitar o promover cualquier delito contemplado en la ley penal colombiana.
- ◆ Y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO 3

SITUACIÓN	RESPONSABLE
Valoración de los hechos; para determinar si la situación corresponde a un conflicto, caso de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo o es una falta disciplinaria. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas, remitir a la entidad correspondiente (seguir protocolo de accidentes y de atención por enfermedad. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.) El Docente elaborará registro escrito de falta disciplinaria en el que informará claramente las acciones y conductas en que incurrió el agresor y hará entrega de este documento al Director de grupo.	Docente presente en el momento de la situación. Coordinación Orientación escolar
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.	Coordinación Orientación escolar
En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, el Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará registro. Se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.	Rector o su delegado Coordinación
Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.	Coordinación
Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.	Coordinación

SITUACIÓN	RESPONSABLE
Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.	Coordinación
Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. Según la situación el coordinador remite a comité de convivencia con todos los soportes del debido proceso.	Coordinación
Citación de comité de Comité Escolar de Convivencia para realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada y verificar la efectividad de la solución dada.	Coordinación
El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo, aplicando el debido proceso. Atendiendo a la naturaleza y características de la situación las Oficinas de Coordinación de Convivencia y Orientación definirán las acciones a implementar para dar apertura a un Proceso Disciplinario, siguiendo las etapas previamente descritas.	Comité escolar de convivencia
Orientación escolar reporta el caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de la SED y demás instituciones externas que sean necesarias.	Orientación escolar
Dejar constancia escrita en acta de lo actuado por cada instancia.	Quienes intervienen

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Definen los procesos y protocolos a seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes; garantizando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

“Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades”. Art 30 Ley 1620.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de liderar las siguientes acciones de prevención de situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar:

- ◆ Caracterizar y analizar el Clima escolar, el Estudiante, y su contexto familiar.
- ◆ Desde la caracterización identificar la presencia de riesgos de ocurrencia de situaciones comunes que afecten negativamente la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ◆ Desarrollar acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan negativamente la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ◆ Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ◆ Movilizar a los miembros de la comunidad educativa y sus formas de pensar frente a la Ley de convivencia
- ◆ Plantear y ejecutar el proyecto pedagógico Educación para la ciudadanía y convivencia (PECC) y articular el proyecto de democracia y Derechos humanos.
- ◆ Ajustar y ejecutar el Proyecto de educación en derechos sexuales y reproductivos (PES)
- ◆ Desarrollar acciones pedagógicas en direcciones de grupo y espacios necesarios con estudiantes y familias para divulgar y socializar el manual de convivencia.
- ◆ Presentar al Consejo Directivo políticas que contribuyan a la construcción de un clima escolar positivo.
- ◆ Liderar el diseño e implementación de iniciativas de formación de la Comunidad educativa en: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- ◆ Promover la implementación y evaluación del Proyecto de Educación Sexual tomando como criterios: la correspondencia con las características socioculturales del contexto y la garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes de recibir progresivamente información fundamentada en evidencia científica para que desarrollen las competencias que les permitan tomar decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de su proyecto de vida.
- ◆ Diseñar, implementar, acompañar y evaluar el Proyecto de Construcción de Ciudadanía, orientado al fortalecimiento de un clima escolar y de aula positivos atendiendo temáticas de: estudio de las normas establecidas en el Pacto Escolar de Convivencia, pautas de urbanidad, 18 Componente de Prevención - Art. 18 definición de estrategias para el proceso de toma de decisiones, manejo del conflicto, y el desarrollo de competencias establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, cuyos desempeños contribuyen al desarrollo de un clima escolar y de aula positivos.
- ◆ Garantizar el desarrollo de Competencias ciudadanas a través de estrategias pedagógicas transversales adoptadas por las diferentes áreas fundamentales y optativas.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

“Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos”. Art 30 Ley 1620.

Su propósito es intervenir oportunamente el comportamiento de los Estudiantes; que manifiestan actitudes violentas o que vulneran los derechos de los demás; a través de atender las causas personales y familiares que puedan generar potencialmente las situaciones de la problemática de violencia escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de liderar las siguientes acciones de prevención de situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar:

- ◆ Caracterizar y analizar el Clima escolar, el Estudiante, y su contexto familiar.
- ◆ Desde la caracterización identificar la presencia de riesgos de ocurrencia de situaciones comunes que afecten negativamente la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ◆ Desarrollar acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan negativamente la Convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ◆ Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

“Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos”. Art 30 Ley 1620. Su propósito es intervenir oportunamente el comportamiento de los Estudiantes; que manifiestan actitudes violentas o que vulneran los derechos de los demás; a través de atender las causas personales y familiares que puedan generar potencialmente las situaciones de la problemática de violencia escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

El Equipo Docente es la instancia encargada de liderar las siguientes acciones de atención de situaciones que afecten negativamente la convivencia escolar su propósito es reconocer e identificar situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y activar los protocolos de atención definidos en el presente de convivencia.

1. Conocidos los hechos por un Docente éste les valorará y determinará si la situación corresponde a un caso de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo o a otro tipo de falta disciplinaria. En todos los casos garantizará la protección del afectado y reportará la situación al respectivo director de grupo quien se encargará de informar a las Oficinas de Coordinación de Convivencia, Orientación, y Padres del afectado y de existir, del agresor, sobre la situación presentada.
2. Según sea la situación se valorará la conveniencia de realizar reunión formal de las partes inmersas en la situación la cual se orientará a establecer las circunstancias que le provocaron, las acciones adelantadas por las partes, la valoración de los hechos y sus consecuencias y de ser posible la construcción de acuerdos y compromisos para la buena Convivencia escolar.
3. El director de grupo o el Docente que conoció los hechos informará por escrito sobre la situación a la Oficina de Coordinación de Convivencia.
4. El director de grupo convocará a los Padres de familia o Acudiente legal a Entrevista en la cual se tratará la situación y se construirán los acuerdos y compromisos que se encuentre necesario formular para garantizar que la situación no se vuelva a presentar.
5. Atendiendo a la naturaleza y características de la situación las Oficinas de Coordinación de Convivencia y Orientación definirán el proceso de atención que ha de ofrecerse al afectado y agresor.

PROCESO DISUASIVO.

Se empleará para atender a los Estudiantes inmersos en situaciones Tipo 1; estará a cargo del Servicio de Orientación del Colegio ofrecerá elementos formativos que permitan al Estudiante corregir su comportamiento. Constituido por citas para el Estudiante en las que el Orientador le atenderá para ofrecerle elementos formativos que le permitan corregir su comportamiento. Esta acción se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o a través de llamada telefónica.

El proceso se realizará hasta cuando el Orientador determine que la situación ha sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia. Esta decisión se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o a través de llamada telefónica. Podrá ser impuesta a quien incurra en falta leve o grave.

PROCESO CORRECTIVO.

Se empleará para atender Estudiantes inmersos en situaciones Tipo 2 y faltas disciplinarias graves como actividad de apoyo ante la apertura de un proceso disciplinario; estará a cargo del servicio de Orientación del Colegio o del Director de grupo ofrecerá oportunidades de educación en temas de relevancia al caso sobre la Ley 1098 de 2006 y Ley 1020 de 2013 de 2013; que permitan al Estudiante corregir su comportamiento Constituido por citas para el Estudiante en las que el Orientador o un Docente del Colegio le atenderá para educarle en la Ley 1098; para que corrija su comportamiento Esta acción se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o a través de llamada telefónica. El proceso se realizará hasta cuando el Orientador o el Docente determine que la situación ha sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia. Esta decisión se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o a través de llamada telefónica. Podrá ser impuesta a quien incurra en falta grave.

SOLICITUD DE REPORTE DEL CASO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Se empleará para atender las situaciones de alto riesgo, Situaciones de tipo 3, que no pueden ser resueltas por otra vía establecida por el Pacto Escolar de Convivencia; a cargo de la Rectoría que elaborará oficio en el que se reportará detalladamente la situación y se solicitará intervención para el restablecimiento de los derechos del Estudiante dirigido a una instancia o entidad externa como: ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia.

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO.

Se empleará para atender faltas disciplinarias graves y gravísimas, luego de la verificación de la existencia de mérito para su apertura.

1. La apertura del proceso disciplinario será comunicada por escrito al Estudiante y sus Padres o Acudiente legal, en ella se le notificará clara y precisamente las conductas posibles de imposición de sanción, las faltas disciplinarias a que las mencionadas conductas dan a lugar, los deberes que consagran esas faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
2. La comunicación incluirá el término durante el cual el Estudiante podrá formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos ante el Comité Escolar de Convivencia, en reunión en la que podrá dar cuenta de su comportamiento, por lo que se le indicará lugar, fecha y hora de la cita.
3. Para su defensa se trasladará copia de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. En la reunión que se realice para que el Estudiante rinda las explicaciones estará presente el Acudiente o un apoderado suyo, debidamente autorizado.

5. Tan pronto finalice la reunión el Comité Escolar de Convivencia se reunirá y determinará si es necesario continuar con el proceso disciplinario. Esta decisión se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante.
6. De no ser necesario continuar con el proceso se dejará en el acta constancia que se consideró superada la situación. Esta decisión se informará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de nota que se enviará con el Estudiante.
7. El proceso disciplinario continúa con el traslado por parte del Comité Escolar de Convivencia del Acta de atención del caso y el correspondiente soporte probatorio a la Rectoría para que esta instancia realice las acciones correspondientes para garantizar que las recomendaciones de manejo consignadas se lleven a la práctica y atiendan a lo establecido en el Pacto Escolar de Convivencia o Reglamento escolar.
8. En caso de cierre del proceso disciplinario el acta y los soportes serán archivados por la Coordinación del Colegio.
9. Estudiada la solicitud la Rectoría convocará al Consejo directivo para elevar consulta y proceder a tomar decisión y dar respuesta al Comité Escolar de Convivencia.
10. De ser necesario continuar el Proceso disciplinario la Rectoría procederá a generar la respectiva Resolución rectoral, mediante la cual se impone la sanción al Estudiante. Esta resolución se notificará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de envío con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o fijarse como notificación por aviso.
11. Atendiendo al Derecho de reposición la Sanción tendrá efectos a partir del día seis (6) de generada. El recurso de reposición se presenta ante el Consejo Directivo que ha tomado la decisión, y consiste en controvertir la decisión tomada por esta instancia, con el fin de que la modifique, aclare o revoque y corresponde a él, el conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso. Debe ser presentado por el representante legal del estudiante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo y la respuesta al recurso se dará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del mismo. De no resolverse durante el término de tiempo definido, opera el silencio administrativo.
12. De ser interpuesto Derecho de reposición la Rectoría una vez estudiada la argumentación del peticionario, procederá a dar respuesta a través de oficio. Esta decisión se notificará por escrito al Estudiante y al Acudiente a través de envío con el Estudiante, también podrá colgarse en el perfil para él creado en el portal interactivo del Colegio o fijarse como notificación por aviso. El recurso de apelación tiene la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia (Consejo Directivo) ante una segunda instancia (Rector); se puede ratificar o cambiar la decisión y comunicarlo al representante legal de manera escrita.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

“Su propósito es acompañar y evaluar las acciones y estrategias de promoción, prevención y atención implementadas para la atención de las situaciones de violencia, de acoso escolar o de comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos; a su vez, se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados”. Art 30 Ley 1620.

SEGUIMIENTO: Es el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, situaciones Tipo II y Tipo III.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de evaluar las acciones y estrategias de promoción, prevención y atención de las situaciones de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo y faltas disciplinarias.

- ◆ Verificar o comprobar la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción y atención señaladas anteriormente.
- ◆ Monitorear como ejercicio regular de llevar memoria, registro y sistematización de las acciones realizadas según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones, nuevas comprensiones, para identificar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
- ◆ Retroalimentación: Propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes, evaluación del impacto de las acciones y mejoramiento de la ruta.
- ◆ Registro y seguimiento de las situaciones tipo II Y III haciendo el reporte oportuno de la información al sistema de Información Unificado de Convivencia
- ◆ Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. MEN guía pedagógica Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar 2014.
- ◆ El Servicio de Orientación garantizará el reporte oportuno de la información de los casos de situaciones de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ◆ El Servicio de Orientación se encargará de acompañar e informar al Comité Escolar de Convivencia los avances y resultados alcanzados con la atención a los casos de situaciones de violencia, acoso escolar, comportamiento agresivo y faltas disciplinarias implementada por parte de las instancias internas y entidades externas a quienes se les informó de la situación.

CAPÍTULO VII.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, ACCIONES PEDAGÓGICAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO.

El Colegio El Cortijo Vianey IED, como entidad oficial, es respetuoso de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en especial el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo cual los estudiantes implicados en alguna de las faltas contempladas en el siguiente Pacto de Convivencia tienen derecho a ser oídos por la instancia competente dentro del procedimiento establecido para la determinación del correspondiente correctivo, a conocer y rebatir las pruebas aducidas en su contra, a que se practiquen las que solicite en su favor y a que se les aplique el correctivo correspondiente a la falta cometida, el cual debe buscar la formación, la conciliación y/o reparación del daño causado.

Toda decisión deberá ser motivada, aplicada por la instancia competente y contará con los recursos establecidos en el presente Pacto para cada procedimiento.

ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO.

1. **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el manual de Convivencia escolar, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
2. **TIPICIDAD:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el manual de Convivencia escolar; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.
3. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
4. **IGUALDAD:** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. **DERECHO A LA DEFENSA:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
6. **INSTANCIA COMPETENTE:** El manual de Convivencia escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

7. **FAVORABILIDAD:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
8. **PROPORCIONALIDAD:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

ARTÍCULO 25. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Ligado al procedimiento y a la competencia es el orden jerárquico que seguir en la aplicación del procedimiento por medio del cual se solucionan los inconvenientes convivenciales a través de las diferentes instancias.

Para garantizar el debido proceso estipulado en el Decreto 1965 de 2013 (capítulo VII), el colegio se regirá por el siguiente conducto regular en forma ascendente, quienes realizarán las acciones pedagógicas y registro correspondientes con base en su competencia.

- PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS:

1. DOCENTE
2. DIRECTOR DE GRUPO.
3. COORDINACIÓN
4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
5. COMITÉ DE CONVIVENCIA
6. RECTORÍA
7. CONSEJO DIRECTIVO

Realizada la investigación correspondiente, de acuerdo con la competencia establecida se procederá a tomar la determinación de la siguiente manera:

- a. Las faltas leves serán de competencia del docente, director de grupo y coordinador de convivencia, quienes aplicarán las acciones pedagógicas correspondientes, las cuales serán notificadas a los interesados con constancia escrita en el seguimiento del estudiante. Los docentes de aula y docentes directores de grupo deberán realizar el respectivo llamado de atención, anotación en el observador, firma de compromisos y llegado el caso la respectiva remisión a coordinación de convivencia. El equipo de orientación escolar podrá acompañar el proceso, pero no tendrá poder “sancionatorio” o de aplicabilidad del trabajo comunitario, acción pedagógica o acción reparadora.
- b. En las faltas graves, el correctivo correspondiente será aplicado por el Coordinador de Convivencia, quien de acuerdo con la gravedad de la falta para la toma de decisiones podrá apoyarse en el Comité de Convivencia como su órgano consultivo.

- c. Todas las determinaciones deberán ser notificadas en forma personal al implicado y al padre, madre, acudiente, representante legal o tutor, quienes podrán hacer uso del recurso de reconsideración y/o de otros, según lo indicado en la resolución correspondiente.
- d. Una vez se firme la medida correctiva se realizará un seguimiento al comportamiento disciplinario y/o académico del estudiante a efecto de evaluar, en caso de superación de los motivos que dieron origen a la aplicación del correctivo, la posibilidad de que este sea levantado.

Toda conducta que atente contra la convivencia, la armonía y el respeto que deben imperar al interior de la Institución será superada por medio de las acciones de mejoramiento establecidas en el presente Manual, por la instancia competente y bajo los siguientes parámetros correctivos. Por ningún motivo se podrán aplicar acciones que atenten contra la integridad física o moral de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Se podrán aplicar amonestaciones, llamados de atención y citaciones con el espíritu de conservar la armonía, el respeto, la convivencia y además las siguientes acciones que permitan mejorar y garantizar la sana convivencia de la comunidad educativa:

ARTÍCULO 26. TIPOS DE FALTAS.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Corresponden a este tipo las conductas o comportamientos que ocurren por descuido o falta de previsión. Se incluyen en esta categoría el incumplimiento de horarios, presentación personal y otras actividades que hacen parte de la autorregulación del individuo.	Corresponden a este tipo las conductas o comportamientos que alteran el entorno y el desarrollo de las actividades escolares. Se incluyen en esta categoría las interrupciones en las actividades escolares y el mal uso de los recursos entre otras.	Corresponden a este tipo las conductas o comportamientos que comprometen la integridad física y/o emocional a la persona que las comete y a la comunidad educativa en general. Se incluyen en esta categoría el poner en riesgo la seguridad propia, la de la comunidad educativa y conductas que generen caos en la Institución.

• SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Agresión física o verbal esporádica que no genere consecuencias graves.
2. Permanecer fuera del aula de clase sin razón justificada
3. Realizar otras actividades durante las clases, actos culturales, recreativos y/o académicos.
4. Indisponer el hogar con el plantel y viceversa llevando o trayendo información distorsionada.
5. Usar indebidamente elementos deportivos en los pasillos o en las aulas, lo cual representa riesgo.
6. Utilizar balones sin la presencia del profesor de la clase o sin el permiso correspondiente de Coordinación y en espacios que no correspondan.

7. Correr por los pasillos y escaleras, deslizarse por los pasamanos de las escaleras, saltar de un piso al otro del colegio o subirse por paredes.
8. Impedir el desarrollo normal de las labores de la institución o secundando la indisciplina en las aulas de clase, escalera, patio y baños.
9. Consumir el refrigerio en horas diferentes a las asignadas de acuerdo con el protocolo.
10. Comportamiento indebido, uso de vocabulario soez dentro o fuera de la institución, clases, actos culturales, recreativos y/o académicos.
11. No entregar inmediatamente las citaciones a los padres que hace la institución o los profesores.
12. Uso inadecuado del uniforme tanto de diario como de educación física.
13. Traer el uniforme que no corresponde al horario de clase.
14. Llegada tarde al colegio hasta tres veces.
15. Utilizar audífonos, celulares o cualquier aparato electrónico en horas de clase sin la autorización del docente.
16. Permanecer en lugares de la institución no autorizados.
17. No cumplir con los horarios de ingreso, salida y horas de clase.
18. Hacer mal uso de los residuos; no depositar la basura y el material reciclable en los lugares asignados para ello, desperdiciar agua, entre otros.
19. Omitir el conducto regular.
20. Vender o comercializar cualquier producto dentro de la institución.
21. Irrespetar los símbolos patrios, del distrito o la institución.
22. Portar o traer al colegio elementos innecesarios para la labor escolar, especialmente prendas de vestir diferentes al uniforme institucional (camisetas, buzos, chaquetas, bufandas, zapatos que no correspondan al uniforme oficial) y accesorios electrónicos personales como celulares, audífonos, dispositivos de reproducción de música o video, entre otros."
23. Presentación incompleta o inadecuada del uniforme
24. Traer balones u otros implementos deportivos al colegio sin autorización previa de Coordinación, fuera de las actividades programadas por la institución o sin el consentimiento de los docentes encargados

• **CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS LEVES. ES RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR DE LA ASIGNATURA Y/O DEL DIRECTOR DE CURSO.**

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita en el observador del estudiante que describa claramente su conducta, su versión de los hechos, compromiso y la firma del estudiante o un testigo de la situación en caso de que el estudiante manifieste que no firmará.

3. Citación, en los casos establecidos en el presente manual, del padre o acudiente del estudiante para enterarlo de la situación y firmar compromisos de superación y/o mejoramiento.
 4. Remisión del caso al director de curso, quien citará a los padres de familia con el fin de informar, reafirmar los compromisos, se dejará constancia de dicha actuación en el observador del estudiante.
 5. Remisión a coordinación, donde se citarán a los acudientes y se analizará el caso y se firmará el compromiso de convivencia o académico, según sea el caso. Así mismo, se dialogará sobre las acciones reparadoras y pedagógicas que lleven al estudiante a la reflexión y superación de la situación presentada.
 6. Remisión a orientación en caso de ser necesario.
 7. Remisión a inclusión en caso de ser necesario.
 8. Si hay reincidencia en estas faltas se aplicara el debido proceso para faltas graves.
- **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:**
 1. Agresión verbal, física, relacional y electrónica.
 2. Hurto.
 3. Irrespeto, desobediencia o burla a profesores y directivos.
 4. Participar en la creación y difusión de escritos, mensajes en redes sociales u otros materiales que amenacen la vida, ridiculicen o intimiden a compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa, violando su dignidad humana, así como sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la honra de la persona afectada.
 5. Reincidir en la evasión de clases.
 6. Incurrir en cualquier forma de fraude, entre otros, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones o calificaciones de los maestros.
 7. Uso indebido del refrigerio escolar y/o almuerzo como botarlo, regalarlo, jugar con él, y/o utilizarlo en celebraciones de cumpleaños como medio de agresión física incumpliendo el protocolo del PAE. Evidenciando un presunto detrimento en el bien público.
 8. Impedir el derecho a la educación del grupo, con actos continuos de indisciplina.
 9. Ingresar o salir del plantel por sitios diferentes a la portería, saltando muros o violentando puertas, ventanas y cerraduras o valerse de engaños para retirarse del colegio con o sin el respectivo permiso.
 10. Protagonizar, promover, organizar, participar o encubrir peleas dentro o fuera del colegio.
 11. Manifestar rebeldía, desacatando las observaciones del superior o incitar al desorden, irrespeto y desconocimiento de las autoridades del colegio.

12. Practicar actividades que vayan en detrimento de la integridad física, mental, moral y ética de la comunidad.
13. Dibujar, hacer grafitis o escribir pasquines en tableros, carteleras, cuadernos, pupitres, mesas, ventanas o en cualquier espacio del colegio interno o externo (muros y paredes) y pegar avisos y carteles en sitios no autorizados.
14. Destruir o dañar intencionalmente elementos de trabajo, muebles e inmuebles o instalaciones locativas
15. Inducir a que otros se autolesionen.
16. Uso de un lenguaje inadecuado o irrespetuoso, incluyendo groserías, palabras ofensivas, o expresiones vulgares en cualquier espacio del colegio, ya sea dentro de las aulas, en áreas comunes, durante actividades extracurriculares, o en situaciones que involucren a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo, o visitantes).
17. La reincidencia de faltas leves se considera una falta grave.

- **CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES. ES RESPONSABILIDAD DEL PRIMER RESPONDIENTE INFORMAR A COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAR EL PROCESO.**

1. Registro de la situación en el observador del estudiante por parte del docente que se percató de la situación y posterior remisión a coordinación por parte del primer respondiente, quien a su vez acompañará el proceso.
2. Desde coordinación se citarán a los acudientes y se analizará el caso y se firmará el compromiso de convivencia. Así mismo, se dialogará sobre las acciones reparatorias y pedagógicas que lleven al estudiante a la reflexión y superación de la situación presentada.
3. Remisión a orientación quien realizara actas de acuerdos entre acudientes y estudiantes.
4. Sanción pedagógica.
5. Remisión a inclusión en caso de ser necesario.
6. Firma de matrícula en observación por parte de coordinación.
7. Remisión al Consejo Directivo por parte del coordinador con los soportes correspondientes del debido proceso.

- **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS:**

1. Atentar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Se considera una falta gravísima el consumo, posesión o distribución de sustancias psicoactivas (SPA) en el colegio o en actividades relacionadas con la institución, tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Esto incluye, pero no se limita a sustancias como alcohol, tabaco, drogas ilícitas y cualquier otra que afecte la salud física o mental.
3. Portar cualquier clase de arma.

4. Pertenecer y/o participar en pandillas o valerse de ellas para intimidar, amenazar, despojar de pertenencias o agredir físicamente a los compañeros.
 5. Preparar y ejecutar asonadas o protestas contra decisiones de cuerpos directivos, docentes sin el previo agotamiento del debido proceso; o con ellas impedir el normal acceso al servicio educativo de docentes y estudiantes.
 6. Cometer cualquier infracción o delito punible según las leyes penales de Colombia, ejecutar, inducir o dejarse inducir a realizar o intentar realizar actividades ilícitas dentro o fuera de la Institución.
 7. Ser condenado por la autoridad competente.
 8. Portar, exponer y distribuir material pornográfico.
- **CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS. ES RESPONSABILIDAD DEL PRIMER RESPONDIENTE INFORMAR A COORDINACIÓN.**
1. Remisión inmediata a coordinación, desde donde se deben activar los protocolos de acuerdo con la situación presentada. Así mismo, se informará a los padres de familia y/o representantes legales.
 2. El coordinador remite a orientación, desde donde se subirá la alerta y se acompañará el proceso.
 3. Remisión al Consejo Directivo por parte de coordinación con los soportes correspondientes del debido proceso, quienes determinarán la continuidad del o la estudiante en la institución educativa.

ARTÍCULO 27. SANCIONES PEDAGÓGICAS PARA CADA TIPO DE FALTA.

Partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios del colegio en la formación ética de los estudiantes, es necesario imponer medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

El Colegio El Cortijo Vianey IED tendrá en cuenta para la aplicación de las sanciones pedagógicas:

- ◆ La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
- ◆ El contexto en el que se cometió la presunta falta.
- ◆ Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
- ◆ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

Las sanciones pedagógicas posibles establecidas por el colegio y aplicables para los diferentes tipos de faltas son:

1. **AFECTACIÓN EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO:** las faltas y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades académicas se sancionan en la valoración integral dentro de los criterios actitudinales en el campo del desarrollo humano donde se presente la falta o situación, si la misma constituye falta, la valoración académica de la actividad será la nota mínima según el SIEE. Así mismo si la fal-

ta fue plagio o fraude. En la valoración de convivencia escolar se reflejarán estos comportamientos.

2. **TRABAJO FORMATIVO:** Trabajo de consulta y reflexión acerca de la falta o situación sancionada y socialización a la comunidad educativa.
3. **CITACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y EL ESTUDIANTE:** Se citan a los padres de familia o acudientes al presentarse reiteración de faltas leves o situaciones tipo I, o frente a la comisión de faltas graves y gravísimas o situaciones tipo II y III. Se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos.
4. **ACCIÓN FORMATIVO-COMUNITARIA:** En caso de presentarse una falta o situación y de acuerdo con el análisis del caso en Coordinación, se citará a los padres de familia o acudientes para notificar y solicitar la presentación de una acción formativa-comunitaria que se ejecutará durante máximo tres días hábiles, que tenga relación con la falta o situación cometida y que garantice una reparación a otro miembro de la comunidad educativa, en espacios que no afecten su actividad académica, haciendo un ejercicio de reflexión sobre las implicaciones de la falta o situación. Después, se hace seguimiento.
5. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Cuando el estudiante ha agotado las instancias del debido proceso y persiste en la comisión de faltas graves el coordinador aplicará la firma de la matrícula en observación.
6. **NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN:** El estudiante que culmina grado 11° no podrá asistir a la ceremonia de graduación en caso de presentar faltas gravísimas o situaciones tipo II y III según concepto del consejo directivo. En grado 11°, para optar al título de bachiller deberá hacerlo por ventanilla de la Secretaría Académica. El caso estará en seguimiento hasta fin del año escolar donde el consejo directivo se reunirá y confirmará la decisión o la revocará.
7. **PÉRDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN:** Si se evidencia la comisión de faltas graves o gravísimas, situaciones tipo II o III y el no cumplimiento de los compromisos adquiridos, el estudiante será remitido al Consejo Directivo, quien decidirá su permanencia para el siguiente año en la Institución verificando el debido proceso.
8. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Es decisión del Consejo Directivo. Una falta gravísima o la reincidencia en faltas o acumulación de faltas sancionadas anteriormente podrán ocasionar la cancelación de la matrícula. El Comité de Convivencia escucha al estudiante y comunica por escrito su concepto al Consejo Directivo junto con los documentos del debido proceso seguido. El Consejo Directivo verifica el proceso seguido, escucha al estudiante y da su concepto final, teniendo como soportes los siguientes documentos: remisión escrita del Comité de Convivencia, observador del estudiante, copia de procesos académicos y disciplinarios e informe de orientación.
9. **APELACIÓN ANTE CONSEJO DIRECTIVO:** Además de lo establecido en la ley, el colegio le brinda al estudiante “el recurso de súplica”, y es una solicitud escrita, argumentada y dirigida al Consejo Directivo dentro de los cinco días siguientes a un fallo de éste y se resuelve en la Institución.

Parágrafo 1. La aplicación de dos o más sanciones pedagógicas no constituye doble sanción de la falta o situación. De acuerdo con la particularidad del caso, se define una sanción pedagógica o un conjunto de sanciones pedagógicas que redunden en un ejercicio formativo para el estudiante y de reparación, si fuese necesario, a otro integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo 2. El representante legal del/la estudiante debe acompañar permanentemente y de forma activa a su hijo(a) en el proceso que adelante el colegio, cumpliendo con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (art. 22 ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 28. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.

IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

La justicia restaurativa hace énfasis en que las faltas o la afectación a sí mismo y/o a los demás inciden negativamente en un ambiente de sana convivencia dentro de la institución escolar; por lo tanto, deben realizarse reparaciones tanto simbólicas como materiales con el fin de restaurar al afectado, además de ser acciones pedagógicas tendientes para formar en valores y actitudes al estudiante. En visiones anteriores de convivencia se amonestaba al educando, quien debía responder haciendo un compromiso y cumpliendo una sanción dada; hay que tener en cuenta que sigue vigente el componente disciplinario, de justicia retributiva, pero ante todo, velamos como adultos responsables por la formación integral al igual que por la garantía de derechos a todos los miembros de la comunidad educativa a través de acciones que permitan restablecer los derechos del afectado, así como reforzar los valores en el infractor.

Es muy importante que los tres actores de la corresponsabilidad educativa garanticen el cumplimiento de estas acciones, evitando la negligencia y dando pie a la repetición de las faltas, también, a que se reiteren actos de afectación a los otros. Para este efecto, se tiene en cuenta por qué cada uno de ellos

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

Código de infancia y adolescencia: Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades Decreto 1290 de 2009: Artículo 2.3.3.3.13 Deberes del estudiante

RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE.

Código de infancia y adolescencia: Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades Guía 34 MEN: pag .23 Ambiente de convivencia

Decreto 1965 Artículo 2.3.5.3.2 puntos 5 y 6 Actualización manuales de convivencia

RESPONSABILIDAD DEL DIRECTIVO DOCENTE.

Código de infancia y adolescencia: Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades Decreto 1965 Artículo 2.3.5.3.2 puntos 5 y 6 Actualización manuales de convivencia

RESPONSABILIDAD DEL ACUDIENTE.

Código de infancia y adolescencia: Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades Ley 115: Artículo 6 Corresponsabilidad

Constitución nacional Art 288 Patria potestad, cumplimiento de deberes de los hijos.

Decreto 1286 Participación de padres en mejoramiento establecimientos educativos.

Artículo 2.3.4.3 puntos d. y g. Construcción de clima de respeto que favorezca a sus hijos; acompañar procesos educativos como primeros formadores.

CAPÍTULO VIII.

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 29. EL RECTOR.

La Rectoría del Colegio El Cortijo-Vianey se rige por la legislación educativa vigente, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el decreto 3842 de 2022. Estas normativas establecen el rol de la Rectoría como el máximo responsable de la gestión administrativa y académica del colegio, garantizando la calidad de los procesos educativos y el adecuado funcionamiento de la institución. La Rectoría tiene como propósito fundamental liderar la construcción de un ambiente escolar armónico, promover el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la implementación de políticas educativas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. En este marco, la Rectoría trabaja en conjunto con el cuerpo docente, los estudiantes y las familias, fortaleciendo la convivencia y el respeto por los principios de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 30. EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, según el artículo 143 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación de Colombia), es el máximo órgano decisorio en cada institución educativa pública, compuesto por el rector, quien lo preside; dos representantes de los docentes; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes del último grado; un representante de los exalumnos y uno de los sectores productivos del área de influencia de la institución. Sus funciones, definidas en el artículo 144 de la misma ley, abarcan la administración de recursos, la formulación del plan de desarrollo educativo, la promoción de la participación comunitaria y la adopción del manual de convivencia, entre otras, orientando así el desarrollo integral de la institución. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 31. EL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico, conforme al artículo 145 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), es convocado y presidido por el rector o director, e integrado por los

directivos docentes y un docente representante de cada área o grado que ofrezca la institución. Este consejo actúa como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y tiene la responsabilidad de estudiar el currículo, propiciando su continuo mejoramiento mediante las modificaciones y ajustes necesarios, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 1994. Además, organiza el plan de estudios y orienta su ejecución, participa en la Evaluación Institucional Anual, integra comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, asignando funciones y supervisando el proceso de evaluación. También recibe y decide sobre los reclamos de los alumnos relacionados con la evaluación educativa, así como cualquier otra función afín o complementaria que se le atribuya en el Proyecto Educativo Institucional, asegurando así la calidad y efectividad del proceso educativo.

ARTÍCULO 32. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia, según lo estipulado en el capítulo III, artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, es un componente esencial del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que busca fomentar la formación en Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la prevención de la violencia escolar. Todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, están obligadas a establecer este comité, cuyo propósito es promover y dar seguimiento a la convivencia escolar, así como implementar el manual de convivencia y educar en derechos humanos y sexuales. De acuerdo con el artículo 26 de la misma ley, sus funciones incluyen crear un ambiente escolar positivo y prevenir conflictos. En este contexto, el comité desarrollará acciones orientadas a fortalecer la formación en ciudadanía, promover los Derechos Humanos, y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, atendiendo así diversas situaciones que afecten la convivencia. La composición del Comité Escolar de Convivencia incluye al rector como presidente, el personero estudiantil, un docente orientador, el coordinador (si este cargo está presente), el representante de padres de familia, y un docente que lidere estrategias de convivencia escolar. Además, el comité tiene la facultad de invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa que cuente con información relevante, con el fin de enriquecer el proceso de toma de decisiones y contribuir a un ambiente escolar más armónico y respetuoso.

ARTÍCULO 33. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo de Estudiantes, de acuerdo con el artículo 29 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, que reglamenta parcialmente la Ley General de Educación, se establece como el máximo órgano colegiado encargado de garantizar la participación activa de los educandos. Este consejo estará compuesto por un vocero de cada grado que se ofrezca en el establecimiento educativo, incluidos aquellos que comparten un mismo Consejo Directivo. Para su conformación, el Consejo Directivo deberá convocar asambleas en las cuatro primeras semanas del calendario académico, donde los estudiantes de cada grado elegirán, mediante votación secreta, a su vocero para el año lectivo en curso. En el caso de los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria, se realizará una asamblea conjunta para seleccionar un

vocero único entre los alumnos que cursan el tercer grado. Las funciones del Consejo de Estudiantes están definidas en el mismo artículo 29 del decreto, asegurando así su papel en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 34. EL PERSONERO ESTUDIANTEL.

La Personería Estudiantil, de acuerdo con el artículo 28 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, que reglamenta parcialmente la Ley General de Educación, está constituida por un alumno que cursa el último grado que ofrece la institución. Este estudiante tiene la responsabilidad de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los educandos, tal como están consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Las funciones específicas de la Personería Estudiantil están delineadas en el mismo artículo 28 del decreto, asegurando así su papel fundamental en la defensa y promoción de los intereses de los estudiantes dentro del entorno escolar.

ARTÍCULO 35. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005, que establece normas sobre la participación de los padres de familia en la mejora de los procesos educativos, es un órgano fundamental para asegurar la participación activa de los padres en la vida escolar. Este consejo tiene como objetivo garantizar la participación de los padres en el proceso educativo y contribuir a la mejora de la calidad del servicio que se ofrece en el establecimiento. Las funciones específicas de este consejo están detalladas en el artículo 7 del mismo decreto, orientadas a promover un ambiente colaborativo que beneficie tanto a los estudiantes como a la comunidad educativa en su conjunto.

CAPÍTULO IX.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE

ACUERDO NO. 7 DE 2024

El presente Consejo Directivo Institucional, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1290 de abril de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas complementarias referentes a la educación en Colombia y

CONSIDERANDO:

- Que el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. Jornada Única, requiere de unos criterios de evaluación del rendimiento escolar, aprobación y promoción.

- Que la evaluación es un proceso pedagógico, democrático, participativo, permanente, sistemático, acumulativo, objetivo, formativo, consecuente, integral y cualitativo.
- Que el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D., bajo el lema “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPIES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”, en aras de dar cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y convivencial, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009 y del decreto 1075 de 2015, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes, el proceso formativo del desempeño, observando los progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores a las que se apunta en las diferentes áreas que integran el currículo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Elaborar, reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio El Cortijo Vianey Institución Educativa Distrital, jornada única, en concordancia y manteniendo los criterios de coherencia con las pruebas internas a nivel nacional y externas a nivel internacional.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

Para el Colegio El Cortijo Vianey IED, la evaluación por competencias está basada en El Saber – Saber, Saber – Hacer, Saber – Ser y Saber – Vivir en comunidad y se comprende como el proceso de diseño, programación e implementación de estrategias, acciones y procedimientos que permiten identificar debilidades y fortalezas frente al aprendizaje, con el fin de orientar los métodos utilizados para la apropiación del conocimiento. En este sentido la evaluación se concibe desde una perspectiva de desarrollo humano basado en el concepto de promoción, es decir, las acciones pedagógicas se encaminan hacia la valoración de los aprendizajes y los desempeños de los estudiantes, propiciando su formación integral, generando la oportunidad para que el estudiante pueda potenciar y expresar sus cualidades y habilidades en el contexto social.

La institución tiene como modelo pedagógico el Constructivismo con Enfoque en el Aprendizaje Significativo, donde la evaluación le exige al docente, observar, reflexionar, analizar, indagar y comparar de manera permanente las competencias de los estudiantes a la luz de los desempeños y los niveles de desempeños, entendiendo las diferentes características evolutivas, cognitivas y sociales de los estudiantes. De la misma forma, se reconoce al estudiante como un participante activo que valora su desempeño y reconoce el de los demás.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La evaluación en nuestra institución se caracteriza por ser:

3.1. INTEGRAL: LA EVALUACIÓN INTEGRAL TIENE EN CUENTA LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO DESDE LO COGNITIVO, LO SOCIAL Y LO ÉTICO.

- 3.1.1.. **Cognitivo:** analiza capacidades o inteligencias múltiples adquiridas por el estudiante durante el año escolar a través del desarrollo de competencias que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes, cualificando así su estructura de pensamiento.
 - 3.1.2. **Social:** Enfatiza en desarrollar competencias ciudadanas con el fin de mantener una asertiva relación que favorece el trabajo en equipo, la interacción social, política y la capacidad de cooperar.
 - 3.1.3. **Ético:** Apropia actitudes, principios y valores (institucionales), fortaleciendo competencias ciudadanas, que le brinden herramientas para favorecer su sana convivencia a través de un acuerdo institucional llamado Decálogo de Convivencia, fundamentado en el respeto por sí mismo y por los demás, el sentido de pertenencia y la responsabilidad tanto personal como social.
- 3.2. **FLEXIBLE:** En la institución se diseñarán e implementarán estrategias de evaluación diferenciales en cada ciclo (educación formal, educación modelo flexible secundaria activa e inclusión educativa, de acuerdo con las características y necesidades personales de los estudiantes, ofreciendo distintos espacios, además de oportunidades que faciliten el aprendizaje.
- 3.3. **CONTEXTUALIZADA:** Las acciones pedagógicas que se desarrollan en la institución responden en forma coherente con el enfoque pedagógico, se articulan con los proyectos institucionales y las políticas educativas, con el fin de promover en el estudiante la relación de los conocimientos y transferencia de los aprendizajes en un contexto social.
- 3.4 **FORMATIVA Y CONTINUA:** Se refiere a los procedimientos utilizados por los maestros con la finalidad de adaptar sus procesos didácticos a los progresos, necesidades y expectativas de aprendizaje observados en sus estudiantes. Por tal razón, es imprescindible su participación tanto en la autoevaluación como en la coevaluación, herramientas que brindan elementos de tipo interpretativo para analizar fortalezas y dificultades a partir de la reflexión sobre su aprendizaje mediante seguimientos periódicos en el transcurso del año escolar.
- 3.5. **DIALÓGICA:** La evaluación se constituirá en un ejercicio genuino de reconocimiento de los sujetos inmersos en el proceso educativo, posibilitando un encuentro participativo y comunicativo de saberes, experiencias y prácticas evaluativas; reconociendo los múltiples discursos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes pretende:

- 4.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- 4.2. Identificar el nivel de desarrollo de las competencias básicas para cada asignatura con el fin de realizar un proceso secuencial y potencialización de dichas competencias.
- 4.3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- 4.4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades/o fortalezas en su proceso formativo.
- 4.5. Determinar la promoción y certificación de estudiantes.
- 4.6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En aras de cumplir con los principios filosóficos hacia la excelencia académica y convivencial, establece que, en cada grado los estudiantes deben cumplir con las competencias y desempeños establecidos para alcanzar los objetivos propuestos por cada área, durante los tres periodos académicos propuestos de la siguiente manera:

- ◆ Primer trimestre: Trece semanas equivalentes al 30% del año escolar.
- ◆ Segundo trimestre: Trece semanas equivalentes al 30% del año escolar.
- ◆ Tercer trimestre: Catorce semanas equivalentes al 40% del año escolar.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Fundamentalmente, la valoración del desempeño de los estudiantes se basa en las competencias, los estándares, la caracterización, los perfiles de cada grado y los lineamientos curriculares emanados por el Ministerio de Educación Nacional, que están consignados en Proyecto Educativo Institucional PEI, los cuales, conservarán la línea de los elementos constitutivos de la filosofía institucional, de esta manera:

- En Preescolar, se evalúa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997.
- En Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Vocacional en cada trimestre escolar, los estudiantes tienen la oportunidad de ser valorados mediante las siguientes estrategias:

AUTOEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el estudiante de su propio proceso de aprendizaje y que lo educa en el desarrollo de una actitud reflexiva y de compromiso personal. Y tiene un valor en porcentaje de 5% de la nota final del trimestre.

COEVALUACIÓN: Es la valoración que hacen los compañeros sobre el proceso de aprendizaje logrado por un estudiante, contribuyendo al fortalecimiento de su propia identidad. Y tiene un valor en porcentaje de 5% de la nota final del trimestre.

HETEROEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el docente de los procesos educativos y formativos de los estudiantes, basado en el desarrollo académico y actitudinal en cada trimestre escolar, teniendo en cuenta que corresponde al 90% de la valoración del trimestre.

PRUEBA TRIMESTRAL: Tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- ◆ Se aplicará de primero a undécimo grado.
- ◆ De tercero a undécimo tendrá un valor porcentual en la nota del 20% sobre la heteroevaluación. De primero a segundo grado, será de carácter explorativo, permitiendo a los estudiantes relacionarse con este tipo de pruebas.
- ◆ Se aplicará dos semanas antes de culminar cada trimestre, con la finalidad de poder realizar su respectiva retroalimentación.
- ◆ Las áreas de Educación Física y Artes aplicarán pruebas prácticas.

En la planilla de cada docente y asignatura, aparece el registro de la valoración como evidencia de la aplicación de cada aspecto en el proceso con el estudiante y según los acuerdos de clase, para lo cual el docente asignará un porcentaje.

Durante cada uno de los periodos escolares, los docentes trabajarán con sus estudiantes actividades de apoyo, seguimiento y recuperación de las dificultades académicas presentadas, lo que indica que habrá evaluación, refuerzo y retroalimentación permanente de los procesos académicos.

PARAGRAFO: En el caso de los estudiantes de los grados décimos y undécimos que están cursando los programas de Formación Complementaria con el SENA, el porcentaje de la nota definitiva en las asignaturas de Introducción a la Robótica en el caso de décimo y Lógica y Programación en el caso de undécimo se dividen de la siguiente manera:

1. Autoevaluación 5%.
2. Coevaluación 5%.
3. Heteroevaluación 45%.
4. SENA 45%.

Al finalizar cada trimestre académico los estudiantes deben conocer su valoración final antes de ser subida al sistema por el docente.

ARTÍCULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Cortijo Vianey IED Jornada Única, consecuente con lo dispuesto en el Decreto 1290, establece la siguiente escala de valoración para la evaluación de los estudiantes:

DESEMPEÑO SUPERIOR:	4.6 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO:	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO:	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO:	1.0 a 3.4

PARÁGRAFO: Para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución, una vez iniciado algún periodo del calendario académico y que no tenga informe evaluativo; la comisión de evaluación decidirá las estrategias pertinentes para asignar las calificaciones y completar el registro de evaluación al finalizar el periodo en curso.

ARTÍCULO 7. ÁREAS Y DIMENSIONES

En concordancia con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio El Cortijo Vianey IED en los grados de 1º a 11º, orientará los diferentes procesos educativos, basados en las áreas obligatorias y fundamentales a saber:

“...ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental. (Asignaturas de Biología, Física y Química)
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignaturas de Español e inglés)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática. (Asignaturas de Informática y Tecnología) De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 41).
10. Ciencias Políticas y Económicas (para grados 10º y 11º)
11. Filosofía (para grados 10º y 11º)

PARÁGRAFO 1: Para los grados de Secundaria Media Vocacional, se incluyen las siguientes asignaturas:

- ◆ Décimo: Expresión Gráfica, Introducción a la Robótica, Fundamentos de la Investigación y Bioquímica.
- ◆ Undécimo: Lógica y Programación, Álgebra Lineal y Fundamentos de la investigación y Bioquímica.

En el Colegio El Cortijo Vianey IED se llevará a cabo el programa VAE (Volver a la Escuela), con actividades académicas correspondientes a los cursos de Secundaria Flexible 3 (grados 6º y 7º) y Secundaria Flexible 4 (grados 8º y 9º).

Para los grados de preescolar (Jardín y Transición), se orientarán los procesos educativos con base en las dimensiones y área a saber:

1. Dimensión Comunicativa
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Socioafectiva
4. Dimensión Corporal
5. Dimensión Estética

ARTÍCULO 8. PLAN DE ESTUDIOS

PRIMERA INFANCIA

DIMENSIONES	# HORAS
DIMENSIÓN COGNITIVA	5
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5
DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL	5
DIMENSIÓN CORPORAL	5
DIMENSIÓN ARTÍSTICA	5
HORAS SEMANALES	25

PRIMARIA

ASIGNATURAS	# HORAS
MATEMÁTICAS	5 + 2 DE Fortalecimiento en Matemáticas
ESPAÑOL	5 + 2 DE Fortalecimiento en Español
CIENCIAS NATURALES	3
CIENCIAS SOCIALES	3
INGLÉS	1
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	2
EDU. ARTÍSTICA	2
EDU. FÍSICA	2
ÉTICA Y VALORES	1
RELIGIÓN	1
ARTES PLÁSTICAS	1
HORAS SEMANALES	30

SECUNDARIA

GRADOS	ASIGNATURAS	# HORAS
SEXTO	MATEMÁTICAS	6
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	1
	HORAS SEMANALES	35
SÉPTIMO	MATEMÁTICAS	6
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	32

GRADOS	ASIGNATURAS	# HORAS
OCTAVO	MATEMÁTICAS	5
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
NOVENO	MATEMÁTICAS	5
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	4
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	2
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35

GRADOS	ASIGNATURAS	# HORAS
DÉCIMO	MATEMÁTICAS	4
	ESPAÑOL	3
	INGLÉS	3
	BIOLOGÍA	1
	FÍSICA	4
	QUÍMICA	3
	SOCIALES	1
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	FILOSOFÍA	2
	CIENCIAS POLÍTICAS	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	1
	EXPRESIÓN GRÁFICA	2
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1
	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
UNDÉCIMO	MATEMÁTICAS	3
	ESPAÑOL	3
	INGLÉS	3
	BIOLOGÍA	1
	FÍSICA	4
	QUÍMICA	3
	SOCIALES	1
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	FILOSOFÍA	2

GRADOS	ASIGNATURAS	# HORAS
UNDÉCIMO	CIENCIAS POLÍTICAS	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	1
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	1
	LÓGICA Y PROGRAMACIÓN	2
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1
	ALGEBRA LINEAL	2
	HORAS SEMANALES	35

PROYECTO VOLVER A LA ESCUELA (VAE)

ASIGNATURAS	# HORAS
MATEMÁTICAS	5
ESPAÑOL	4
INGLÉS	4
BIOLOGÍA	4
FÍSICA	1
QUÍMICA	2
SOCIALES	5
RELIGIÓN	1
ÉTICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
INFORMÁTICA	2
TECNOLOGÍA	2
HORAS SEMANALES	35

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Una vez emitida la valoración final proveniente del promedio de los tres periodos académicos en cada una de las áreas; se determina para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

1. Los estudiantes de todos los grados son promovidos, si una vez finalizado el año lectivo han obtenido desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas y cada una de las asignaturas evaluadas.
2. Los estudiantes que finalizado el tercer trimestre y después de hacer la sumatoria de los desempeños de todo el año, registren desempeño BAJO hasta en tres asignaturas en básica y hasta cinco asignaturas en media, serán promovidos una vez presenten, sustenten y aprueben las actividades de NIVELACIÓN. Dichas actividades las constituyen un trabajo escrito (30%) y una sustentación oral o escrita (70%) y la valoración máxima a obtener es de 3.5 como valor aprobatorio.

PARÁGRAFO 1: Para acceder a la sustentación, el estudiante debe presentar desarrollado el trabajo escrito.

3. **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.** Teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes con discapacidad contarán con flexibilización de la evaluación, como ajuste razonable para la educación inclusiva. Por lo anterior para quienes presenten discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:
 - Realización individual del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)
 - Seguimiento del protocolo establecido por la institución donde intervienen docentes de área o asignatura, coordinación, orientación y docentes de apoyo de acuerdo con las necesidades del caso.
 - Logros de acuerdo con los ajustes PIAR adelantados por docentes de área o grado en conjunto con la docente de apoyo.
 - En cuanto a la repitencia de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta las características y particularidades propias del caso. Los docentes de aula y las docentes de apoyo deben establecer los criterios de logros y promoción acorde a los ajustes curriculares de cada estudiante con discapacidad.
 - Dando cumplimiento a las políticas educativas sobre la atención de las personas con discapacidad se realizarán en cada trimestre los ajustes PIAR necesarios en las diferentes áreas, flexibilizando el currículo según cada caso.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que se encuentren matriculados en el programa VAE, al culminar satisfactoriamente sus respectivos niveles (III o IV), según el caso, es decir, si aprueban el nivel y si cumplen con los límites de la edad requerida serán trasladados a aula regular.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

El estudiante que una vez realizada la sumatoria para el INFORME FINAL presente UNA o MÁS de las siguientes situaciones, NO será promovido:

PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR;

Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997; Capítulo 1 Organización general.

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A TERCERO;

1. Desempeño BAJO en más de tres asignaturas. En este caso, el estudiante no podrá presentarse a nivelación final.
2. Si una vez presentadas las nivelaciones finales, persiste en el bajo desempeño (1.0 a 3.4) en dos o más de las asignaturas; es decir, el estudiante podrá ser promovido al siguiente grado presentando desempeño bajo en una sola asignatura.

PARA LOS GRADOS CUARTO A UNDÉCIMO;

1. Desempeños BAJO en más de tres asignaturas para básica y en más de cinco asignaturas para media. En este caso, el estudiante no puede presentarse a nivelación final.
2. Si una vez presentadas las nivelaciones finales, persiste en el bajo desempeño (1.0 a 3.4) en una o más de las asignaturas; es decir, para ser promovido el estudiante al finalizar el año escolar NO puede presentar desempeño bajo en ninguna asignatura.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al 100% de las clases realmente desarrolladas en un área determinada, reprobará dicha asignatura y su valoración será de 1.0. También se puede reprobar por inasistencia sin justificación si se deja de asistir al 25% de las clases efectivamente desarrolladas, en ese caso la nota será de 1.5.

PARÁGRAFO 2: Al estudiante que al finalizar el año lectivo presente doble repitencia escolar en nuestra institución educativa, la comisión de evaluación y promoción escolar indicará un cambio de ambiente escolar que le favorezca sus procesos de aprendizaje (Resolución 1629 de 2018, art.23).

ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante muestre durante el primer período del año escolar un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el consejo académico, previo consentimiento del acudiente o representante legal, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo, se emitirá la resolución de rectoría respectiva y, si es positiva, en el observador del estudiante.

De esta manera el estudiante será promovido con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La promoción anticipada solo es factible dentro de las primeras seis semanas de desarrollo curricular.
2. Que los acudientes o representantes legales del estudiante, radiquen la solicitud de promoción anticipada por escrito en la secretaría del colegio, teniendo como fecha máxima de presentación, la cuarta semana de desarrollo curricular.
3. Obtener durante el primer trimestre una valoración cuantitativa equivalente a SUPERIOR (4.6 a 5.0) en el promedio de las notas parciales de todas las asignaturas y NO haber perdido ninguna asignatura. Dicho promedio se determinará al finalizar la sexta semana de desarrollo curricular.
4. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden convivencial.
5. Prueba de suficiencia. Una vez cumplidos los requisitos de los numerales 2, 3 y 4, el estudiante accederá a la prueba de suficiencia, en la cual deberá obtener una nota de desempeño ALTO (4.0 a 4.5) o SUPERIOR (4.6 a 5.0), el caso será remitido a las siguientes instancias para la respectiva aprobación de su solicitud.
6. Que el estudiante hubiese cursado todo el Primer Trimestre Académico en el colegio.
7. Que la comisión de Evaluación y Promoción Escolar dé el aval respectivo de promoción.
8. Que el Consejo Académico dé el aval respectivo.
9. Que el Consejo Directivo apruebe dicha promoción y el rector lo comunique oficialmente mediante Resolución.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones del estudiante, en el grado al cual es promovido, serán las obtenidas en el grado del cual viene. En todo caso, el estudiante debe iniciar inmediatamente un proceso de apoyo y seguimiento orientado por los docentes de cada una de las áreas y con el acompañamiento del acudiente o representante legal.

La valoración del estudiante en el primer trimestre cuando es una asignatura o área nueva será la obtenida en el segundo trimestre académico.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que apruebe la promoción anticipada y su acudiente o representante, serán citados desde las oficinas de coordinación y orientación con el fin de ser informados y firmar un compromiso académico y convivencial, como refuerzo de su compromiso en el proceso de aprendizaje de su acudido.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que se encuentran matriculados el programa Volver a la Escuela VAE, ya sea en el curso de Secundaria Flexible 3 correspondiente a los grados 6° y 7°, o Secundaria Flexible 4 correspondiente a los grados 8° y 9°, no podrán presentar dicha promoción ya que se encuentran cursando dos grados en un solo año escolar.

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes que logren la promoción anticipada de los cursos 5º y 9º, no se les entregará el respectivo diploma que los certifica por haber cumplido la Educación Básica Primaria o la Educación Básica Secundaria respectivamente; en su defecto se les entregará copia de la resolución de rectoría, dando el aval de su promoción anticipada, luego de concluir las diferentes etapas del proceso.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

El Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. PROCLAMA EN CEREMONIA ESPECIAL como bachilleres académicos, a los estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con el programa del Servicio Social (mínimo 120 horas). Ley 115 de 1994 Artículo 97 y ser verificado y certificado por la oficina de orientación de la institución.
2. Haber participado en todas las actividades o programas establecidos por la institución, la SED y el MEN.
3. Haber presentado las pruebas SABER 11 en ambas sesiones.
4. Tener la documentación completa exigida por la institución educativa, a más tardar el último día hábil de octubre.
5. Paz y Salvo en todo concepto con la institución.
6. No haber infringido las acciones para garantizar la sana convivencia escolar según lo mencionado en el Manual de Convivencia. Es decir, se haya visto involucrado en situaciones tipo II y/o tipo III, o faltas graves y/o faltas gravísimas.

PARÁGRAFO 1: En caso de que un estudiante próximo a graduarse como Bachiller Académico haya incurrido en situaciones que alteren la convivencia escolar, clasificadas como faltas tipo II y/o tipo III, o faltas graves y/o gravísimas según lo establecido en el Manual de Convivencia, el caso será revisado por el Comité de Convivencia si corresponde a una situación convivencial. Posteriormente, el Consejo Directivo evaluará la posibilidad de su proclamación como graduado, considerando el nivel de mejoramiento demostrado por el estudiante. De no alcanzar los criterios de mejoramiento establecidos, y previa aprobación del Consejo Directivo, el estudiante no será proclamado en la ceremonia general de graduación. En este caso, deberá reclamar su diploma y actas de grado en la secretaría académica en una fecha posterior al evento.

PARÁGRAFO 2: Los resultados de la Prueba Saber 11 se tendrán en cuenta en las diferentes asignaturas excepto educación física, educación artística, ética y religión. Cada docente de las distintas áreas asignará, un valor del 20% de la calificación definitiva del tercer período; teniendo en cuenta una homologación de la nota, a partir de un resultado de 70 que equivaldría a 5.0, siempre y cuando se cuente con la información al cierre del tercer período.

ARTÍCULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En atención a la normatividad vigente, el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar, las cuales estarán integradas por los Directores de Grupo y docentes del respectivo grado, un representante de orientación escolar, un docente de apoyo a la inclusión escolar, coordinador y/o el rector quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo y seguimiento para estudiantes que presenten dificultades en los respectivos periodos.

Así mismo, se establecen las siguientes acciones, teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso.

1. Diálogo entre el docente y el estudiante con dificultades para establecer estrategias de mejoramiento durante el periodo.
2. Diálogo entre el padre o acudiente, el estudiante y el docente para establecer estrategias de mejoramiento durante el periodo.
3. Informe parcial en la mitad de cada periodo académico, en la que se relaciona la o las asignaturas en las que el estudiante presenta desempeños bajos y establecer las estrategias y compromisos que permitan la superación de dichas falencias.
4. Remisión a coordinación en caso de haber agotado las instancias anteriores y soportar el caso por parte del director de curso. Citación al padre o acudiente, firma del compromiso académico y seguimiento a los acuerdos.
5. Remisión a orientación, en caso de ser necesario o sea solicitado por el padre o acudiente.
6. Remisión al Consejo Académico.
7. Remisión al Consejo Directivo, quienes analizarán la continuidad del estudiante en la institución.

En todo caso los órganos nombrados deben garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO PARA ATENDER CASOS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, establecidas en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, son esenciales para alcanzar los resultados esperados en el proceso educativo. Este seguimiento debe involucrar tanto a la familia como al colegio. En particular, el artículo 15, numeral 2, del mismo decreto señala que es deber de los padres realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea, la institución ha implementado diversas estrategias para el seguimiento y mejoramiento del rendimiento académico, tales como: citaciones a padres de familia, talleres y escuela para padres, firma de compromisos académicos, y nivelación de procesos.

A continuación, se presenta el debido proceso académico que se sigue en la institución.

1. DETECCIÓN DEL BAJO DESEMPEÑO Y PRIMERA CITACIÓN.

El docente de cada asignatura deberá realizar un seguimiento permanente del rendimiento académico de los estudiantes. Cuando se evidencie un desempeño BAJO (≤ 3.4) según escala institucional, el docente responsable citará a los padres de familia o acudientes a una reunión presencial para analizar la situación académica del estudiante. En esta reunión se abordarán las posibles causas del bajo rendimiento y se establecerán estrategias individuales para mejorar. Se acordarán compromisos por parte del estudiante, la familia y el docente, y estos se registrarán en el observador del estudiante, incluyendo las firmas de los asistentes.

2. MONITOREO DEL PROCESO Y SEGUNDA CITACIÓN

Transcurrido un periodo prudente (máximo un mes), el docente evaluará el progreso del estudiante respecto a los compromisos acordados. Si no se evidencia mejora, se realizará una segunda citación con los padres para evaluar los avances y, en su defecto, ajustar las estrategias de apoyo. Se dejará constancia escrita de **esta segunda reunión en el observador del estudiante**.

En caso de que los padres de familia o acudientes no asistan consecutivamente a las dos primeras citaciones, se enviará una tercera citación formal. Si tras esta tercera citación tampoco se presenta asistencia, se procederá a remitir el caso a la orientación de escolar, adjuntando copia de las tres citaciones. Orientación escolar activará el protocolo correspondiente por posible negligencia familiar, tomando las acciones pertinentes para salvaguardar el bienestar del estudiante.

3. INTERVENCIÓN DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Si las dificultades académicas persisten, el director de curso remitirá el caso a orientación escolar utilizando el formato institucional, acompañado de los registros previos. La orientadora escolar convocará a los padres para realizar una evaluación integral del estudiante, en la que se identificarán posibles causas subyacentes que puedan estar afectando su rendimiento, como factores psicológicos, emocionales, familiares o de salud. A partir de esta evaluación, se establecerán observaciones o las remisiones pertinentes. La intervención quedará registrada en un acta, firmada por los padres y el estudiante, para asegurar el compromiso de todas las partes involucradas en el proceso de mejora.

4. INTERVENCIÓN DESDE LA COORDINACIÓN

Si tras las reuniones anteriores no se evidencian mejoras significativas, el caso será remitido por el director de curso a la coordinación, donde se realizará firma de compromiso académico.

5. NIVELACIÓN DE PROCESOS

Durante el proceso, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar actividades de nivelación, las cuales estarán diseñadas de manera que le permitan demostrar avances. Las nivelaciones se realizarán de manera continua durante el periodo académico y

solo se permitirán nivelaciones fuera de este en casos excepcionales, como incapacidades debidamente certificadas. Dentro de este proceso nivelatorio, se cuenta con los planes de mejoramiento, los cuales cuentan con los siguientes criterios;

1. Para el primer y segundo trimestre serán entregados de manera física o virtual a los padres de familia en la entrega de boletines, dejando constancia de ellos en el formato de Entrega de Planes de Mejoramiento.
2. Para el tercer trimestre serán entregados a los estudiantes y padres la última semana antes del trimestre académico, y se desarrollarán en la siguiente semana a la culminación del tercer trimestre académico.
3. Los estudiantes nuevos que lleguen a la institución a partir de la séptima semana del calendario académico, y que al presentar sus respectivas notas mantengan desempeños bajos deberán firmar un compromiso académico en coordinación en compañía del padre, madre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. Cualquier reclamación se debe realizar siguiendo el orden secuencial ascendente estipulado en el debido proceso.

Parágrafo 2. Durante la segunda semana del calendario académico se aplicarán las pruebas diagnósticas en cada asignatura, que permitan identificar las falencias y fortalezas de los estudiantes con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Parágrafo 3. Cuando el estudiante se ausente por incapacidad medica o fuerza mayor a su regreso tendrá máximo dos semanas para realizar las presentar actividades académicas pendientes para cada una de las asignaturas.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. (Artículo 10- decreto 1290)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en el Colegio el Cortijo-Vianey, cualquier miembro de la comunidad educativa ó de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, , en el orden que se menciona a continuación. Docente de asignatura, director de grupo, coordinación, Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.

Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema de Evaluación son divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 15. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES

1. Durante el año escolar se entregarán a los estudiantes y acudiente tres (3) informes escritos con valoraciones definitivas derivadas de la evaluación y tres (3) informes parciales con referencia a tres períodos de igual duración en el año escolar.
2. Es el acudiente o representante legal quien debe asistir a recibir estos informes, so pena de incumplimiento en las obligaciones para la formación integral del estudiante y que acarrea sanciones de carácter formativo pedagógico.
3. El informe escrito, consta de un boletín que da cuenta del desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las competencias establecidas por las diferentes asignaturas.
4. Una vez recibido el boletín el estudiante, el acudiente o representante legal tendrán tres (3) días hábiles para solicitar ante la coordinación académica la revisión y corrección de alguna valoración, si así lo considera.
5. El informe final de evaluación se entregará en papel con membrete del Colegio con el término de “CERTIFICADO” para lo cual el acudiente o representante legal puede solicitar la firma del Rector y secretaria académica.

ARTÍCULO 16. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El **conducto regular** se refiere a las distintas instancias que manejan los casos académicos y convivenciales.

El **debido proceso** se refiere al derecho y al deber de cumplir los procedimientos en las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos y convivenciales.

La **concertación** es el manejo equilibrado, responsable y justo de las diferencias entre estamentos, órganos o individuos. Para registrar los procesos académicos y convivenciales se llevará en el observador estudiantil donde se registre paso a paso cada una de las situaciones, tanto de rendimiento académico como de seguimiento convivencial. Según el caso, se firmará compromiso escrito o matrícula en observación.

Parágrafo: Remitirse al conducto regular, procedimiento y competencia del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 17. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Definir, adoptar y divulgar el (SIE) Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo Directivo
2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes (Comisiones de Evaluación y Promoción) para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de

evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, acudientes o representantes legales y docentes.

3. Promover y mantener la interlocución con los acudientes o representantes legales y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o su acudiente o representante legal, en relación con la evaluación o la promoción.
5. Por parte de la Coordinación Académica, verificar periódicamente los soportes, procesos y planillas de calificaciones de los docentes, en donde se evidencia el cumplimiento del SIE.

ARTÍCULO 18. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se garantiza la participación de la Comunidad Educativa en el proceso de construcción permanente y organizada del Sistema Institucional de Evaluación a través de sus representantes en los distintos órganos del gobierno escolar. Resolución 3612 de 2010 y Normas complementarias.

ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conforma una comisión por ciclo así: El coordinador (a) académico (a) quién la convoca y preside al finalizar cada periodo académico, Docentes del ciclo o programa, Orientador y docente de apoyo. Dentro de las funciones de la comisión se consideran:

- a. Analizar los casos de estudiantes con bajo desempeño en las distintas asignaturas/ dimensiones (tres o más) y hacer las recomendaciones generales.
- b. Sugerir remisiones a entidades externas de acuerdo con las necesidades observadas en los estudiantes.
- c. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones para el mejoramiento de los estudiantes que presenten dificultades.
- d. La Comisión estudia los casos de los estudiantes candidatos a reiniciar, y determina previo el estudio de cada uno, cuál debe ser el estudiante no promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados bajos también son particulares, y son estas razones las que le ayudan a la Comisión a tomar decisiones.
- e. Analizar los casos de promoción anticipada y los de desempeño superior, estableciendo los estímulos correspondientes y las acciones a seguir.
- f. Analizar estadísticamente los resultados del desempeño académico de los diferentes cursos y presentar el informe al consejo académico para tomar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Además de los establecidos en los artículos 18 y 19, se establece:

20.1. Criterios de evaluación:

20.1.1. Se evalúa por niveles de desempeño relacionados con las competencias de cada área.

PARÁGRAFO: según los lineamientos del programa “volver a la escuela” es fundamental tener en cuenta la integralidad y concepción del ser humano enmarcada en el desarrollo de las siguientes dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio afectiva), teniendo en cuenta el proceso de readaptación de los estudiantes a las aulas para garantizar el desarrollo de motivación.

20.1.2. Se aplica en todos los ciclos que integran el programa de volver a la escuela, la escala de valoración institucional (Artículo N° 5).

20.1.3. Se tienen en cuenta la autoevaluación (Artículo N° 8), coevaluación y heteroevaluación como instancias del proceso evaluativo.

20.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Desde los lineamientos del programa Volver a la escuela, La promoción en los ciclos III y IV se realiza por grados, de la siguiente manera

20.2.1. SECUNDARIA ACTIVA: dentro de los parámetros para ser promovido al nivel de secundaria activa, o aula regular: deben cumplir los mínimos académicos según el programa, explicitación de los criterios de ingreso para jóvenes desescolarizados o estudiantes regulares de una institución, incluyendo, como mínimo: tener extra-edad para la fase a la que ingresa (14 años para fase I y 16 años para fase II, edad cumplida al 31 de marzo del año por cursar).

20.2.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA: Los estudiantes del programa volver a la escuela – secundaria activa tendrán la opción de realizar el proceso de promoción anticipada si tienen las competencias básicas. El proceso solo podrá realizarse si cumplen con el criterio de la edad y dentro del mismo programa, es decir, de Secundaria Activa 1 a Secundaria Activa 2

ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los establecidos en el artículo 6, se determina:

21.1. El programa contempla como prioridad la flexibilización del currículo dando prioridad a desarrollar las competencias básicas para garantizar la nivelación de los estudiantes en condición de extra-edad a través del desarrollo de proyectos transversales que facilitan a los estudiantes desarrollar destrezas académicas y socio afectivas.

21.2. Definición de acuerdos entre docentes y estudiantes acerca de las actitudes, prácticas y hábitos, evidenciados durante el proceso de aprendizaje

CÚMPLASE A PARTIR DEL INICIO DEL AÑO ESCOLAR DE LA VIGENCIA LECTIVA 2024 DEROGANDO TODOS LOS ACUERDOS ANTERIORES O QUE LE SEAN CONTRARIOS.

CAPÍTULO X.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS.

◆ RESPONSABILIDADES.

Los padres como miembros activos de la comunidad son el soporte fundamental de la formación de los estudiantes. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias del Colegio Cortijo Vianey I.E.D. participaciones definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Asistir cumplidamente y con carácter obligatorio a las reuniones y citaciones que le haga la Institución, incluyendo los talleres de Orientación, participando en las actividades programadas por el plantel.
8. Seguir el Conducto regular de atención a padres según lo expresado en este Manual.
9. Hacer uso de la agenda del estudiante conforme a sus indicaciones.
10. Propiciar en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad física, moral, emocional y social de los hijos(as) y un ambiente en el colegio adecuado para el estudio.
11. Enviar a los hijos bien aseados presentados y con el uniforme completo.
12. Acudir al colegio puntualmente y llevar al estudiante a la casa o al médico en caso de enfermedad o accidente.

13. Revisar diariamente la maleta de su hijo(a) y en caso de encontrar objetos que no le pertenezcan, de volverlos personalmente al colegio.
14. Revisar que el hijo(a) no lleve a la escuela objetos que no sean de estudio e interfieran con las clases.
15. Retirar a su niño de la institución en el horario establecido. En caso de incumplimiento se entrega a la policía de menores.
16. Presentarse personalmente ante el Coordinador, al día siguiente de la inasistencia, con la justificación escrita o enviarla en la agenda, firmada con los números de cedula y teléfono.
17. Acompañar a su hijo(a) cuando él llegue tarde al colegio
18. Revisar diariamente el trabajo de sus hijos(as) y orientar el desarrollo de tareas, lecciones, actividades de recuperación y el cumplimiento de sus deberes.
19. Dialogar y estimular oportuna y permanentemente a sus hijos(as) contribuyendo al desarrollo de su personalidad y autoestima
20. Informar oportunamente a la institución los cambios de residencia o de número telefónico.
21. Responder por los comportamientos del hijo (a) dentro y fuera del colegio.
22. Respetar y proteger la integridad física, moral y psicológica de los hijos(as).
23. Responder por los daños materiales que el alumno, voluntaria o involuntariamente, ocasione.
24. Proveer a los hijos todos los útiles, materiales y uniformes establecidos por el plantel para garantizar el normal desarrollo de sus actividades escolares.
25. Conocer, aceptar, apoyar y cumplir íntegramente el contenido del presente Manual de Colegio el cortijo-Vianey IED.
26. Legalizar el retiro del hijo(a), cuando este ocurra antes de finalizar el año escolar.
27. Garantizar el uso adecuado de las redes sociales y la WEB.

◆ **DERECHOS.**

1. Tener un horario de atención a padres por parte de las directivas, profesores y dependencias del plantel.
2. Ser escuchados en sus reclamos y solicitudes, dentro del respeto mutuo.
3. Recibir oportunamente las circulares informativas.
4. Solicitar permisos por escrito, para que su hijo(a) o acudido(a) pueda ausentarse del plantel cuando tenga una justa causa.
5. Solicitar información sobre el comportamiento de sus hijos o acudidos ante las profesoras y directivos del plantel, teniendo en cuenta el horario establecido.
6. Solicitar servicios de orientación y asesoría cuando los considere necesarios para la formación de sus hijos(as).

7. Recibir oportunamente los boletines o informes de rendimiento académico.
8. Participar en talleres, convivencias, reuniones etc., donde se compartan experiencias y estrategias para la crianza y orientación de los hijos(as).
9. Participar en asambleas y demás reuniones donde se tomen decisiones referentes a la vida académica de la institución.
10. Elegir y ser elegidos representantes de curso al consejo y a la asociación de padres de familia, o a los diferentes comités y al Consejo Directivo para contribuir al mejoramiento intelectual, moral y material del plantel.
11. Conocer amplia y suficientemente los contenidos del presente manual de convivencia. Velar por su cumplimiento y participar en la modificación y reestructuración de este

ARTÍCULO 37. TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y EXCUSAS

El padre o acudiente solicita el permiso o excusa personalmente en coordinación, quien lo autoriza o lo niega.

En coordinación se diligencia el formato de autorización del permiso o excusa para presentarlo a los profesores.

Las excusas deben ser presentadas por escrito ante el coordinador al día siguiente de la inasistencia, el padre la entrega personalmente o enviar en la agenda, firmada con los números de cedula y teléfono. La incapacidad médica la presenta el mismo estudiante.

El incumplimiento da lugar a la aplicación del debido proceso considerado en este Manual.

Cuando los permisos sean superiores a tres días deberán radicar la solicitud con la secretaria de rectoría para su estudio.

CAPÍTULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución educativa El Colegio El Cortijo – Vianey establecerá comunicación con la comunidad a través de los siguientes medios.

1. SIPAF.
2. Circulares en físico.
3. Página web.
4. Correo institucional (escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co)
5. Citaciones a padres de familias o acudientes, por parte de las diferentes instancias.
6. Llamada telefónica institucional.
7. Publicación de la información en las carteleras institucionales.

CAPÍTULO XII.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 38. ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Es fundamental para la institución que toda la comunidad educativa conozca y aplique las recomendaciones y protocolos relacionados con los procesos de Alimentación Escolar. Este programa contempla dos momentos de suministro de alimentos: el primero ocurre al inicio de la jornada, cuando se entregan refrigerios en las aulas, y el segundo se da durante la entrega del complemento alimenticio, también en el aula de clase. Es crucial que, además de familiarizarse con el protocolo de alimentación escolar, tanto los estudiantes como sus familias reconozcan la importancia de mantener estilos de vida saludables y de seguir una alimentación adecuada a su edad y necesidades específicas.

♦ PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

• Responsable: Coordinación de PAE (funcionario Compensar)

1. Verificar que los alimentos que llegan a la institución sean las cantidades asignadas y que se encuentren en buenas condiciones físicas y de calidad.
2. Asegurarse de que el lugar de almacenamiento de los alimentos sea el adecuado.
3. Entregar todos los componentes alimenticios asignados a cada estudiante.
4. Junto con el comité de PAE, generar estrategias de mejora, sensibilización y promoción del consumo adecuado de alimentos y estilos de vida saludables.

• Responsable: Docentes de Aula

Los docentes de aula tienen la responsabilidad fundamental de gestionar que los estudiantes consuman todos los componentes del alimento de manera inmediata tras su llegada al salón de clases. Es esencial que la totalidad de los alimentos se ingiera en el aula, y está estrictamente prohibido llevar la comida a casa o consumirla en espacios o momentos no establecidos para ello. Además, los docentes son responsables de asegurar que los estudiantes depositen los empaques de almuerzo o refrigerio, así como botellas y otros desechos, en las canecas asignadas en cada salón para tal fin. Asimismo, deberán integrar el consumo adecuado de alimentos y la promoción de estilos de vida saludables en sus actividades pedagógicas, fomentando así una cultura de bienestar dentro de la comunidad educativa.

• Responsable: Estudiantes

Dado que el consumo de alimentos se realiza dentro del aula de clase, el comportamiento de los estudiantes debe adherirse a las normas y acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia. En el aula, los estudiantes deben:

1. Consumir completamente los alimentos proporcionados, ya sea en el refrigerio o en el almuerzo.
2. Evitar el desperdicio de cualquier componente alimenticio.
3. No jugar ni lanzar los alimentos entregados por la institución.

4. Respetar el horario establecido para el consumo de alimentos.
5. Mantener un tono de voz y postura adecuada en el aula, respetando el derecho a la tranquilidad de los demás.
6. Usar adecuadamente las instalaciones y el mobiliario del aula.
7. Respetar los turnos para la distribución de alimentos.
8. Contribuir al orden y limpieza del aula, depositando los desechos en las canecas asignadas.
9. Abstenerse de ingresar implementos deportivos u otros elementos que representen un riesgo personal o para los demás, así como de practicar deportes o correr dentro del aula.
10. Mostrar respeto, buenos modales y un trato amable no solo hacia sus compañeros, sino también hacia todas las personas que trabajan y atienden en la institución.
11. Reportar al docente de aula cualquier situación de mala calidad de los alimentos.

◆ **RESPONSABLE: PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

1. Informar a la Coordinación del PAE de la Institución todas las eventualidades a nivel médico por las cuales su hijo o acudido no puede consumir los alimentos o algunos de sus componentes. Este informe debe estar acompañado por una certificación médica que lo justifique.
2. Generar acciones de reflexión al interior de la familia acerca de la alimentación saludable y de la importancia del consumo adecuado de los alimentos en la Institución.

No retirar a su hijo o acudido en el horario de entrega del almuerzo.

ARTÍCULO 39. ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.

Para la Institución, es fundamental abordar cualquier accidente que pueda ocurrir en su interior y que cause daños a los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, también es esencial fomentar en los estudiantes una cultura de autocuidado y la prevención de riesgos asociados a acciones que podrían resultar en incidentes que afecten la salud, tanto de ellos mismos como de los demás. **PROTOCOLO DE LA RUTA DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.**

Según la **guía para la atención de accidentes escolares emitida por la SED el 31 de julio de 2019**, el protocolo a seguir es el siguiente:

◆ **RESPONSABLE: PRIMER RESPONDIENTE, ORIENTACIÓN ESCOLAR Y FUNCIONARIA DE BIENESTAR.**

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere de atención en salud urgente, brindar la atención básica y notificar al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, prestar los primeros auxilios y activar de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico indicará lo

que se debe de hacer e impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir.

4. Llamar al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicitar al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explicarle que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizar la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado.

Si el padre de familia o acudiente no responde, seguir las instrucciones de la Línea 123.

1. A partir de la instrucción de la Línea 123, dirigir al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Salud Distrital o Secretaría Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
2. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.
3. Diligenciar el acta de notificación de accidentes y registrar de manera inmediata en el Sistema de Información de Alerta Módulo Accidentalidad Escolar. (Orientación escolar). Por medio de este proceso la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el Colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
4. Indicar al padre de familia o acudiente la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares-Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones).

ARTÍCULO 40. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

El aula de informática es un espacio esencial en nuestra institución, diseñado para facilitar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades tecnológicas en los estudiantes. Para garantizar un ambiente de trabajo óptimo y seguro, es fundamental que todos los usuarios respeten las normas de uso y cuidado de los equipos. Cada estudiante debe asumir la responsabilidad de cuidar los dispositivos y el espacio, promoviendo así una cultura de respeto y colaboración. A continuación, se presentan las pautas que todos deben seguir al utilizar la sala de informática:

1. Ingresar en orden y acompañado por un docente a la sala de informática.
2. Por el cuidado de los teclados y equipos, no se permite ingresar o consumir alimentos dentro de la sala.

3. Los equipos son de uso colectivo; por lo tanto, es fundamental cuidar cada elemento presente en la sala de informática y responder por los daños que se causen a cada equipo, independientemente de si está asignado a un estudiante o no.
4. A cada estudiante se le asignará un equipo, y será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a este, ya sea que lo tenga en su asignación o no.
5. No se deben colocar maletas sobre las mesas, ya que esto puede provocar cortos en los teclados y daños en las pantallas.
6. Se debe preservar el orden y la limpieza dentro de la sala en todo momento.
7. Hacer un uso adecuado de los equipos y de internet, evitando acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
8. Por motivos de austeridad, no se deben encender las pantallas o equipos hasta que se dé la indicación correspondiente.
9. Dentro de la sala de informática, los estudiantes no deben correr ni ubicarse debajo de las mesas, debido al alto voltaje que manejan las tomas corrientes que se encuentran debajo de ellas.
10. Al retirarse de la sala, se deben entregar los equipos, mesas y sillas en perfecto estado.
11. Otros dispositivos, como cámaras, impresoras y micrófonos, solo deben ser utilizados con la autorización del docente titular de la sala.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLO DE CUIDADO DE LOS ELEMENTOS EN EL AULA DE CLASE.

El aula de clase es un espacio fundamental para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades de los estudiantes. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, incluidos docentes y estudiantes, mantener un ambiente ordenado y respetar los recursos que se utilizan en este espacio. A continuación, se presentan las pautas que deben seguirse para el cuidado de los elementos en el aula, especialmente en aquellas aulas que son compartidas por varios maestros:

1. **USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS:** Cada elemento del aula, ya sea mobiliario, material didáctico o equipo tecnológico, es un recurso valioso. Es fundamental utilizarlo de manera adecuada y responsable, evitando el desgaste innecesario o el daño.
2. **ORDEN Y LIMPIEZA:** Mantener el aula limpia y ordenada es esencial para crear un ambiente propicio para el aprendizaje. Al finalizar cada actividad, se debe organizar el espacio, devolver los materiales a sus lugares asignados y asegurarse de que el aula esté en condiciones óptimas para el siguiente grupo de estudiantes o docente.
3. **CUIDADO DE LOS MOBILIARIOS:** Es fundamental prestar especial atención al cuidado de los muebles del aula. Se prohíbe estrictamente escribir o rayar las mesas y sillas, así como mover los muebles sin la debida autorización. En caso de que se produzca algún daño, este debe ser informado de inmediato al padre o familiar del

estudiante responsable para que se tomen las medidas necesarias para su reparación o reposición. Mantener el mobiliario en óptimas condiciones contribuye a un ambiente de aprendizaje agradable y respetuoso para todos.

4. **COMPARTICIÓN DEL ESPACIO:** Al compartir el aula con otros docentes, es importante respetar las disposiciones y la organización establecida por cada uno. Cada docente debe ser responsable de sus materiales y asegurarse de que estos no interfieran con las actividades del otro.
5. **GESTIÓN DE DESECHOS:** Es fundamental disponer correctamente de los desechos generados durante las actividades. Las canecas para reciclaje y residuos deben ser utilizadas adecuadamente, y se debe evitar dejar basura en el aula.
6. **RESPECTO ENTRE COMPAÑEROS:** Fomentar un ambiente de respeto mutuo es clave. Los estudiantes deben ser conscientes de que el aula es un espacio compartido, y por lo tanto, deben cuidar no solo sus pertenencias, sino también los recursos de los demás.
7. **COMUNICACIÓN ABIERTA:** En caso de que un elemento del aula necesite reparación o reemplazo, los docentes y estudiantes deben comunicarlo al coordinador o responsable del espacio. La colaboración y la comunicación efectiva son esenciales para mantener el aula en condiciones adecuadas.
8. **PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES:** Se debe promover un ambiente que fomente hábitos saludables, evitando el consumo de alimentos que puedan ensuciar o dañar el mobiliario y los recursos del aula.

Con la colaboración de todos, podemos garantizar que el aula sea un espacio de aprendizaje enriquecedor, ordenado y respetado por todos. Siguiendo estas pautas, contribuimos al bienestar de nuestra comunidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO XII.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

MARCO LEGAL.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11-, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C 114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un ele-

mento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación. Este proyecto se desarrolla según lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 97, resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7 y los párrafos establecidos por la ley. Optimiza recursos y articula al proceso a los jóvenes, potencializando su capacidad de participación y generando espacios de formación de los mismos en valores democráticos, y que pueden contribuir a diseñar mecanismos y hacer realidad el objetivo de participación propuesto por la Ley de Juventud (Ley 375 de 1997).

Tiene el propósito de integrar al educando de educación media académica a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente solidaridad, participación, protección y conservación del medio ambiente, dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

INTRODUCCIÓN

El Servicio Social se constituye en una herramienta y estrategia pedagógica para la participación social de los estudiantes del Colegio El Cortijo-Vianey, que apoya su formación como seres humanos sociales y competentes que saben hacer, saben ser y saben aprender y convivir, de acuerdo con sus individualidades y teniendo en cuenta las expectativas y formación como ciudadanos, para que sean visibles y protagónicos y para que cuenten con posibilidades para poner en escena sus capacidades y potencialidades, influyendo y afectando los procesos comunitarios, mediante un trabajo consciente e intencional en la transformación de las relaciones adultos – jóvenes y en los aprendizajes que cada generación debe obtener para lograr que realmente la participación social del joven se constituya en un medio y un fin en la tarea de lograr una sociedad más justa.

Desde esta perspectiva, el servicio social se constituye en un mediador de procesos de sensibilización, capacitación, reflexión acerca de sí mismos y su realidad, no únicamente para que tomen conciencia de ella y se comprendan sus fenómenos, sino que se desarrollen capacidades para su transformación.

Un servicio social pensando desde el desarrollo humano, supone que éste debe mediar la generación de unas condiciones pedagógicas que promuevan en el joven el desarrollo de capacidades humanas a través de técnicas que posibiliten la relación del joven con el conocimiento, la creación de espacios de reflexión y la oportunidad de desarrollar acciones a favor de sí mismo y la comunidad, es decir, donde lo individual y lo colectivo se conjuguen e interactúen creando espacios para la vivencia, una vivencia donde lo racional y lo sensible sea posible¹, contribuyendo a procesos de empoderamiento, en los cuales se lleven a cabo desarrollos en el aprendizaje de los jóvenes.

Los principios que fundamentan el quehacer de los estudiantes en su entorno se relacionan con diferentes disciplinas que lo nutren y que se establecen como:

- ◆ La psicología política y psicología social en cuanto a los factores que inciden en la formación del joven como sujeto político.
- ◆ La sociología y sus aportes al conocimiento del hombre como sujeto social y las diversas relaciones sociales frente a la comunidad y a la sociedad en su conjunto.
- ◆ La comunicación social, en relación con los procesos de comunicación que se dan como producto de la interacción entre individuos y de éstos con su comunidad y el uso de medios alternativos en el ámbito local.
- ◆ La administración y sus aportes al diseño de modelos de gestión y gerencia social2.

EL SERVICIO SOCIAL EN EL CORTIJO- VIANEY IED

- **OBJETIVOS.**

- Configurar espacios que permitan la construcción de seres humanos formados en la concepción del servicio como medio para mejoramiento permanente de la comunidad y sensibles frente a las necesidades e intereses de la misma.
- Favorecer la aplicación de conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades del estudiante para favorecer el desarrollo social y cultural.
- Apoyar el desempeño de los estudiantes en diferentes espacios comunitarios, en los cuales los estudiantes actúen en beneficio de las instituciones y la comunidad.
- Proyectar el sentido de pertenencia de los estudiantes en acciones que benefician a la comunidad.
- Fortalecer el compromiso constante y cooperativo hacia la comunidad educativa. Los estudiantes prestan el servicio social a través de:

ASISTENCIA PEDAGÓGICA: Los estudiantes son capacitados para realizar acompañamiento en los niveles de pre-escolar y básica primaria en el apoyo a la labor docente.

- De igual manera y teniendo en cuenta el proceso de inclusión que lleva a cabo el colegio, se viene conformando un espacio en el que los estudiantes que no presentan dificultades en el aprendizaje apoyen a los niños que si los presentan, inicialmente, de básica primaria con el fin de que puedan nivelar sus desempeños y alcanzar resultados más cercanos a los esperados, pues el bajo rendimiento académico, la problemática que afrontan en el hogar (carencia de padres, padres trabajando todo el día, el bajo nivel académico de los mismos y las dificultades económicas), generalmente llevan a que presenten fracaso escolar, deserción o repitencia, lo que nos conduce a la búsqueda de nuevas formas de apoyarlos en los procesos académicos, fortaleciendo su proyecto de vida. El servicio social de los estudiantes de grado 9, 10 y 11 de nuestra institución nos permite tener una alternativa dinámica, que beneficia a toda la comunidad, utilizando los conocimientos, habilidades y aptitudes de los estudiantes de estos grados como herramientas que faciliten la solidaridad con la población con NEE y problemas de aprendizaje.

A TRAVÉS DE ESTA ÁREA SE BUSCA:

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad brindando acompañamiento a sus pares, buscando mejores condiciones a nivel personal, grupal y, por ende, comunitario.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logrados en el transcurso de la Educación Básica y Media en el apoyo a estudiantes que lo necesitan, experimentando el hecho de sentirse útiles y proactivos frente a la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y apoyo para integrarse y consolidar procesos de inclusión a la vida académica, social y comunitaria.
- Afianzar los valores que promueve la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en el Servicio Social.
- Apoyar la formación de los estudiantes como ciudadanos responsables.
- Diseñar materiales didácticos que apoyen la metodología de las docentes, con asesoría de la docente de apoyo.
- Acompañar a los niños y jóvenes que presentan dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Brindar herramientas que permitan mejorar el rendimiento académico y contribuir en el desarrollo integral de cada estudiante con dificultad en el aprendizaje o NEE.

Se cuenta con dos acciones específicas para llevar a cabo dicha asistencia:

- ◆ Capacitación dirigida a los estudiantes brindando pautas de cómo realizar el proceso de acompañamiento en el aula a los estudiantes con NEE y/o problemas de aprendizaje por parte de la docente de apoyo.
- ◆ Apoyo al docente en los grados de preescolar y básica primaria en el proceso de elaboración de herramientas didácticas y metodológicas plasmadas en material didáctico orientado por la docente de apoyo.

De igual manera, es importante resaltar dos principios que deben fundamentar el quehacer del Servicio Social en el acompañamiento con los estudiantes que presentan problemas de aprendizaje o NEE:

- **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Se busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que en igualdad logren hacer uso de sus derechos de manera real y efectiva.
- **PRINCIPIO DE EQUIDAD:** La necesidad de construir respuestas que reconozcan la existencia de diferencias injustas e inevitables en términos de oportunidades y posibilidades para superarlas en cuanto a clase social, etnias, identidades de géneros, raza, territorios, orientaciones sexuales.
- **Auxiliar de coordinación de convivencia:** registro de retardos e inasistencias y apoyo en la distribución de refrigerios.
- **Auxiliar de archivo:** Recepción y el manejo de documentos institucionales y en oficinas de carácter privado y de salud.

- **Procesos de formación en primeros auxilios, salvamento, campismo y caminatas** con instituciones como la Fundación de Socorristas de Colombia y la Defensa Civil Colombiana. Las habilidades conceptuales y prácticas adquiridas en dichas instituciones serán puestas al servicio de la comunidad educativa, en caso de que así se requiera.

De igual manera, los estudiantes con NEE serán ubicados en procesos que les permitan apoyar los procesos intra y extrainstitucionales, permitiéndoles, de igual manera, poner en juego sus capacidades y los logros obtenidos a lo largo de su proceso académico.

AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector(a), el Coordinador, orientación, docente de apoyo, docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector(a) de la Institución es el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador(a) de la Institución se encarga de velar por el cumplimiento de las normas establecidas tanto en el manual de convivencia como en el reglamento del Servicio Social. De igual manera, emite la certificación de la prestación del Servicio Social, con los soportes necesarios para tal fin (en el caso de los estudiantes que prestan Servicio Social en aulas con niños con NEE y PA).

El Orientador (a) se encarga de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Servicio Social.

- **ORIENTACIÓN DE SECUNDARIA**, quien hará la divulgación del proyecto y asignación de los estudiantes de este ciclo que deben prestar el servicio social, esta se hará a través de carta de presentación, dirigida al coordinado y/o Orientadora de Primaria y hará seguimiento de cumplimiento. También se encargará de entregar los formatos de asistencia y evaluación del Servicio a cada estudiante y de hacer la recepción de los mismos una vez terminada las horas correspondientes del mismo.
- **ORIENTACIÓN DE PRIMARIA**, se encargará de ubicar a los estudiantes en los grados donde se encuentran estudiantes con dificultades o NEE, previo consentimiento de la docente titular. Informará a la Orientadora de Secundaria cada vez que se necesiten estudiantes para acompañamiento o del incumplimiento por parte de los estudiantes.
- **DOCENTE DE APOYO**, tendrá algunos encuentros con los estudiantes para asesorarlos en el trabajo de acompañamiento a estudiantes con NEE y/o dificultades de aprendizaje y en la elaboración de material que sirva de apoyo didáctico en la metodología de las docentes titulares.
- **DOCENTES TITULARES O FUNCIONARIO RESPONSABLE** Los docentes que tengan en su aula estudiantes con dificultades de aprendizaje o estudiantes con NEE, quienes a su vez apoyan en supervisar y evaluar el Servicio Social, registrando asistencia, avances, trabajo realizado, fortalezas, fallas e incumplimiento de los estudiantes que apoyen en su curso, para esto existen los formatos dados por orientación. Di-

chos docentes asignarán un mínimo de 10 horas semanales para el acompañamiento a estudiantes con NEE o PA. Los directores de grupo de los grados noveno, décimo y once quienes serán asesores para que los estudiantes sean responsables en el cumplimiento de horarios y actividades.

- **ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO, DÉCIMO Y ONCE.** Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados. Deben dirigirse al lugar al cual son asignados para realizar el Servicio Social con la respectiva carta de presentación, elaborada en Orientación. De igual manera, aquellos estudiantes asignados para realizar proceso de acompañamiento a estudiantes con NEE y PA deben asistir a las reuniones con la docente de apoyo para conocer cómo se debe hacer el proceso de acompañamiento en el aula a los estudiantes con NEE y/o dificultades de aprendizaje y elaborar el material solicitado. De la misma forma, deben presentar los formatos diligenciados y firmados por la docente titular una vez culmine sus horas para poder ser certificado. Deben dirigirse a Orientación de Secundaria con el certificado de la prestación de Servicio Social con el fin de finalizar el trámite administrativo.
- **LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL,** velando por el cumplimiento del Manual de Convivencia y normas de respeto de los estudiantes que prestan el Servicio Social.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realiza seguimiento continuo del proceso a través de la observación y de los resultados que obtengan los estudiantes que reciben acompañamiento y asesoría. De igual manera los docentes de las aulas a las que asisten los estudiantes con NEE y PA, así como todos los responsables de dirigir el Servicio Social de los estudiantes en los diferentes escenarios (intra y extrainstitucionales) realizan una evaluación del desempeño de los estudiantes.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

- Prestar el Servicio Social en un tiempo de 120 horas, incluidas las de capacitación requerida.
- Velar por el cuidado y buen uso de los elementos que le asignen.
- Asistir puntualmente, según el tiempo y lugar indicados por el encargado del programa.
- Portar el carnet que lo identifica como estudiante que presenta su Servicio Social.
- Portar una carpeta con hoja de asistencia, evaluación y copia de la carta de presentación, fotocopias del documento de identificación.
- Cumplir con los deberes que en este reglamento se mencionan
- El horario de prestación será en contrajornada o los fines de semana.
-

DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL

- ◆ Cumplir de forma gratuita el Servicio Social
- ◆ Contar con asesoría, orientación y asistencia necesaria para la prestación del servicio.
- ◆ Recibir un trato respetuoso y amable
- ◆ Presentar solicitudes o reclamos respetuosos
- ◆ Recibir ejemplo de comportamiento y buen trato de quienes dirigen y coordinan su labor.
- ◆ No ser discriminado por razón de raza, sexo, religión o condición social.
- ◆ Disponer de un ambiente adecuado para el desarrollo de sus responsabilidades
- ◆ Se le suministre el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- ◆ Se le indique claramente sus funciones, con la responsabilidad de solicitar al encargado la asesoría necesaria, manifestando sus inquietudes o sugerencias.
- ◆ Recibir su certificación una vez cumpla con el número de horas requerido. Comunicar a la coordinación del programa cualquier situación que considere en contra de sus derechos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL

- ◆ Cumplir el manual de convivencia y el presente reglamento
- ◆ Asistir con uniforme requerido según actividad
- ◆ Acatar las instrucciones de las docentes titulares o persona responsable
- ◆ Respetar y permanecer en el sitio donde presta el Servicio Social
- ◆ Asumir con responsabilidad las actividades asignadas
- ◆ Cumplir el horario y la jornada asignada
- ◆ Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia, firmadas por el acudiente
- ◆ Resolver los conflictos mediante el diálogo.
- ◆ Cuidar las instalaciones, equipos, muebles y materiales del lugar donde presta el Servicio
- ◆ Solicitar permiso para ausentarse o no asistir, en caso de necesidad
- ◆ No fumar, no portar armas, no usar walkman o elementos que interfieran con su labor.
- ◆ No presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- ◆ No asistir con mascotas ni acompañantes.
- ◆ Cumplir en forma continua con el servicio social estudiantil obligatorio
- ◆ Cumplir con los objetivos del proyecto del Servicio Social

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

- ◆ Reiteración en inasistencias y retardos injustificados
- ◆ Faltas leves contra el manual de convivencia o el reglamento del Servicio Social
- ◆ Reiteración en el no porte del uniforme exigido.
- ◆ No presentación oportuna de la excusa correspondiente en caso de inasistencia
- ◆ La reincidencia en estas faltas ocasiona exclusión del Servicio Social
- ◆ Retiro por cualquier causa del colegio

CERTIFICACIÓN

Acta de culminación a satisfacción del servicio social estudiantil obligatorio debidamente firmada por el responsable y radicación en la Secretaría del Colegio (a cargo de Orientación).

LUGARES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL

- ◆ Colegio El Cortijo-Vianey, apoyo a las docentes de preescolar y primaria a estudiantes con NEE y/o dificultades de aprendizaje y diferentes instancias (Coordinación, pagaduría, almacenista)
- ◆ FUSDEC, Hospital Usme, en UPAS y UBAS, oficinas de instituciones públicas (registraría, biblioteca, Comisaría, alcaldía, centros amar, centros crecer, entre otros)
- ◆ Colegios de la zona donde tengan también estudiantes con dificultades de aprendizaje o NEE o requieran de apoyo en las actividades antes mencionadas.
- ◆ Escuelas deportivas o artísticas en las que el estudiante se forme en alguna disciplina.

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Fecha: Día Mes Año

Señor (a)

De manera atenta solicito su presencia en el colegio el día del mes del año

con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo (a)

Motivo:

.....

Dependencia que cita:

Firma del estudiante

Firma del acudiente

Firma de la dependencia citante